



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 10 de septiembre de 2025

Tomo III

Número 169 extraordinario

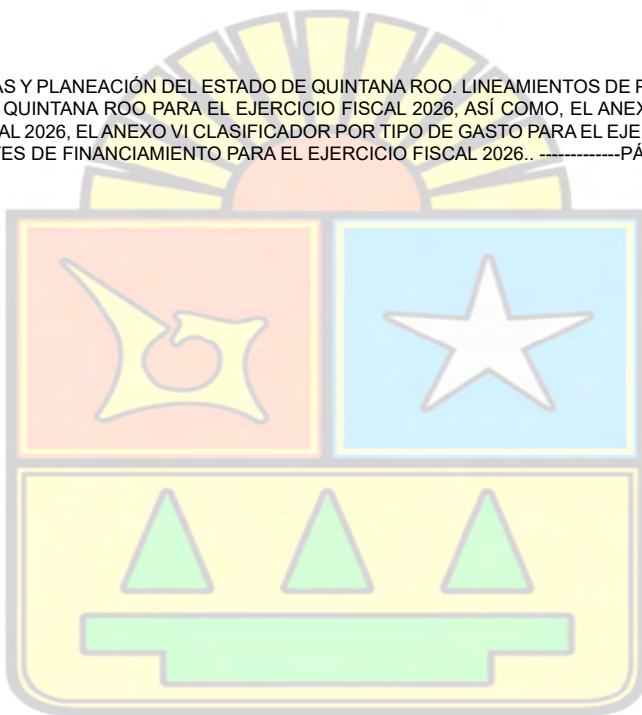
Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO, EL ANEXO IV CATÁLOGO DE REGIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL ANEXO VI CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y EL ANEXO VII CATÁLOGO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----PÁGINA.-2





Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

LICENCIADA MARTHA PARROQUÍN PÉREZ SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 22 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y ARTÍCULOS 10 APARTADO A FRACCION I, 41 FRACCIÓN VII Y 44 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN:

CONSIDERANDO

Que el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el relativo al artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, establecen que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en su Eje 5: Gobierno honesto, austero y cercano a la gente, cuyo objetivo es "Consolidar un gobierno humanista que se rija bajo los principios de transparencia, honestidad y austeridad, que recobre la confianza ciudadana en los Ejecutores de Gasto del Estado y proporcione la participación social para la toma de decisiones"; mediante un ejercicio del gasto transparente, con procedimientos y aspectos generales que los Ejecutores de Gasto del Estado deberán realizar en el proceso de programación y presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Artículo 61, Fracción II, establece que para la elaboración del Presupuesto de Egresos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, en su Artículo 18, establece que "tendrá una base programática y se le dará una sustentación que abarque todas las funciones del mismo, conforme a los conceptos y metodologías de la Gestión para Resultados y del Presupuesto basado en Resultados. La Secretaría de Finanzas y Planeación será la que apruebe la estructura programática en que se basará el Presupuesto de Egresos".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir los siguientes:

Handwritten signature in blue ink.



**Lineamientos de Programación y Presupuestación del
Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026**

**LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Contenido

TÍTULO PRIMERO	
DISPOSICIONES GENERALES	4
TÍTULO SEGUNDO	
ÁMBITO DE APLICACIÓN	9
TÍTULO TERCERO	
CLASIFICACIONES DEL GASTO Y CLAVE PRESUPUESTAL	9
TÍTULO CUARTO	
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA	11
CAPÍTULO I	
DE LA ALINEACIÓN A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	11
CAPÍTULO II	
DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	11
CAPÍTULO III	
DE LA LÓGICA VERTICAL Y HORIZONTAL	12
CAPÍTULO IV	
DE LA CREACIÓN DE PROYECTOS Y REGISTRO DE CONVENIOS	13
CAPÍTULO V	
DE LAS UNIDADES RESPONSABLES	13
CAPÍTULO VI	
DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	13
CAPÍTULO VII	
DE LAS POLÍTICAS TRANSVERSALES	14
CAPÍTULO VIII	
DE LA CARGA PROGRAMÁTICA EN SIPPRES	15
CAPÍTULO IX	
DE LA CÉDULA DE REVISIÓN PROGRAMÁTICA	15
CAPÍTULO X	
DE LA CONCLUSIÓN DE LA INTEGRACIÓN PROGRAMÁTICA	16
TÍTULO QUINTO	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	16



**Lineamientos de Programación y Presupuestación del
Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026**

CAPÍTULO I	
DE LOS CRITERIOS GENERALES	16
CAPÍTULO II	
DE LOS GASTOS POR OBJETIVOS	17
CAPÍTULO III	
DE LOS REQUISITOS Y RESTRICCIONES PARA LA PRESUPUESTACIÓN	19
TÍTULO SEXTO	
DEL COSTEO POR META	20
CAPÍTULO I	
DE LAS UNIDADES DE PRESUPUESTACIÓN	20
CAPÍTULO II	21
DE LA IDENTIFICACIÓN DE CONCEPTOS ESPECÍFICOS DE GASTO (CEG)	21
CAPÍTULO III	22
DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL SIPP	22
CAPÍTULO IV	
DE LA CÉDULA DE REVISIÓN DEL COSTEO POR META	22
CAPÍTULO V	
DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL SIPPRES	23
TÍTULO SÉPTIMO	
DE LOS SERVICIOS PERSONALES	23
CAPÍTULO I	
PRESUPUESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES	23
CONSIDERACIONES ADICIONALES DE LA PRESUPUESTACIÓN	25
CAPÍTULO I	
GASTOS DE OPERACIÓN	25
CAPÍTULO II	
DE LA PRESUPUESTACIÓN PARA PROYECTOS	26
CAPÍTULO III	
DE LA PRESUPUESTACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS FONDOS FEDERALES ETIQUETADOS	26
CAPÍTULO IV	
DE LOS INGRESOS PROPIOS	27
CAPÍTULO V	
DE LA CONCLUSIÓN DE LA INTEGRACIÓN PRESUPUESTAL	27



**Lineamientos de Programación y Presupuestación del
Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026**

TRANSITORIOS _____ **28**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2026, tomando como base los criterios y metodologías del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Artículo 2. Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Clasificador por Objeto del Gasto (COG):** Documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que se requieren para cumplir con las atribuciones, los objetivos y programas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos;
- II. **Clave Presupuestal:** Agrupación de los elementos de las clasificaciones Administrativa, Funcional-Programática, Económica y Geográfica, que se identifica, ordena y consolida en un registro, y en donde la información de dichas clasificaciones vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos;
- III. **Conceptos Específicos de Gasto (CEG):** Clasificación detallada y específica del gasto público, que toma como referencia para la asignación de las partidas presupuestales consideradas dentro del COG, la documentación soporte del gasto del ejercicio inmediato anterior al del presupuesto a conformar y en caso de no existir esta, las proyecciones debidamente sustentadas o las obligaciones de carácter jurídico inherentes a los Ejecutores de Gasto.
- IV. **Dependencias:** Las constituidas en los términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados constituidos en los términos del Artículo 6 de la Ley mencionada;
- V. **Entidades Paraestatales:** Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos constituidos en los términos del Artículo 2 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo;
- VI. **Ejecutor de Gasto:** Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades Paraestatales, Órganos Autónomos, al Poder Legislativo y Poder Judicial, que administran y ejercen el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo.

Página 4 de 37



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

- VII. **Fuente de Financiamiento:** Origen de los recursos y base para la asignación presupuestal necesaria para cubrir los costos de un proyecto, actividad o inversión;
- VIII. **Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo:** Documento normativo de naturaleza programática que se encarga de mostrar de manera esquemática y de fácil interpretación la forma en que se realizan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios en cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico;
- IX. **Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo:** Documento normativo encargado de explicar de manera gráfica y ejemplificada el diseño y construcción de los indicadores del desempeño y sus elementos que lo integran para el monitoreo de los Programas Presupuestarios con base en la Metodología de Marco Lógico;
- X. **Indicador:** Instrumento cuantitativo, que se construye a partir de variables cuantitativas y cualitativas, que otorga información relevante para dar cuenta sobre el cumplimiento de objetivos y metas, y refleja el nivel de desempeño institucional;
- XI. **Lineamientos:** A los presentes lineamientos;
- XII. **Lógica Horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados:** Revisión y análisis de la consistencia entre los elementos de los indicadores, los medios de verificación y en congruencia con los objetivos de cada nivel establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, en cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico;
- XIII. **Lógica Vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados:** Revisión y análisis de la congruencia entre objetivos (fin, propósito, componentes y actividades), y sus supuestos, asegurando la relación de causalidad en cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico;
- XIV. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta para el diseño de programas presupuestarios en una estructura de cuatro filas por cuatro columnas, mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos, que permite entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas Presupuestarios, construida con base en la Metodología de Marco Lógico;



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

- XV. **Meta:** Valor cuantitativo deseado para el indicador en un determinado momento a partir de un dato base que genera un escenario de certidumbre en un contexto y capacidad institucional que orienta la decisión de cuánto es posible lograr en una frecuencia de tiempo. La Meta se compara con el resultado del indicador y permite conocer si el Ejecutor de Gasto está logrando sus objetivos en un nivel de desempeño y orienta a la mejora continua;
- XVI. **Metodología de Marco Lógico (MML):** Instrumento que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Esta metodología facilita el proceso de conceptualización y diseño de Programas Presupuestarios y permite la vinculación de la planeación con la programación;
- XVII. **OPERGOB:** Sistema de Administración Gubernamental del Estado de Quintana Roo para el registro de las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública;
- XVIII. **Partida Específica:** Se refiere a una categoría dentro de la estructura presupuestaria que detalla y clasifica un gasto concreto y los recursos asignados;
- XIX. **PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2027;
- XX. **Presupuestación:** Proceso de cuantificar y definir los costos que implica la realización de cada programa presupuestario a través de sus componentes;
- XXI. **Presupuesto:** Recursos financieros necesarios para alcanzar las metas y objetivos establecidos por los Ejecutores de Gasto;
- XXII. **PbR:** Presupuesto basado en Resultados, que es la estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores;
- XXIII. **Programación:** Proceso que consiste en la organización y definición de metas, así como en la previsión de recursos para cumplir con los objetivos establecidos. La programación busca la eficiencia en el uso de los recursos, priorizando actividades y proyectos con base en su relevancia y viabilidad, asegurando una correcta alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas Derivados, así como en los Planes y Programas Institucionales;



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

- XXIV. **Programa Derivado:** Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y/o Regionales a los que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo;
- XXV. **Proyecto:** Intervención estratégica en una frecuencia de tiempo definida que cumple con un objetivo concreto, se lleva a cabo para crear un producto o servicio y se vincula a los Componentes de los Programas Presupuestarios del Ejecutor de Gasto; estos se identifican conforme a la clasificación de Proyectos y Convenios;
- XXVI. **Programa Presupuestario (Pp):** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y el gasto a cargo de los ejecutores para el cumplimiento de sus objetivos y metas, el cual se encuentra diseñado con base en la Metodología de Marco Lógico a través de una Matriz de Indicadores para Resultados;
- XXVII. **Programa social:** Las intervenciones presupuestarias alineadas a alguno de los derechos sociales o con la dimensión del bienestar económico, y que son de modalidad S (Sujetos a Reglas de Operación) conforme a la Clasificación Programática que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- XXVIII. **Región:** Identificación geográfica de la asignación presupuestal a nivel de municipios y localidades que conforman el Estado, vinculada a la Unidad de Presupuestación y Unidad Responsable;
- XXIX. **Reglas de Operación:** Normas técnicas, administrativas y procedimentales que regulan cómo deben implementarse, ejecutarse y evaluarse los programas gubernamentales, especialmente los programas sociales y de inversión pública;
- XXX. **SEFIPLAN:** A la Secretaría de Finanzas y Planeación;
- XXXI. **SICAPRODE:** Sistema de Captura de Proyectos para el Desarrollo; que sirve para contar con un Catálogo de Proyectos viables para la atención de necesidades;
- XXXII. **SIPP:** Sistema de Integración de Pisos Presupuestales, que sirve para el análisis de la línea base de la presupuestación de cada Ejecutor de Gasto;
- XXXIII. **SIPPRES:** Sistema Integración Programática y Presupuestal, que integra y da seguimiento a los Programas Presupuestarios;



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

- XXXIV. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño que verifica y monitorea el cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos, el impacto social de los programas presupuestarios y proyectos e identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública Estatal;
- XXXV. **Unidad de Presupuestación (UP):** La acción principal a realizar para producir un bien o entregar un servicio, siendo cada actividad que se define en la lógica vertical de la MIR, y que por lo tanto, genera un costo asociado a su ejecución;
- XXXVI. **Unidades Responsables (UR):** Unidades Administrativas pertenecientes a la Estructura Orgánica de un Ejecutor de Gasto que se encarga de ejercer la asignación presupuestal correspondiente las cuales se dividen en Unidades Responsables de Apoyo (o Staff) y Unidades Responsables Sustantivas;
- XXXVII. **Unidades Responsables de Apoyo (o Staff):** Unidades administrativas que son responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente a sus facultades y atribuciones, que de manera no directa, contribuyen al logro de los objetivos y metas de los Ejecutores de Gasto.
- XXXVIII. **Unidades Responsables Sustantivas:** Unidades Administrativas que son responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente a sus facultades y actividades pero que, de manera directa, contribuyen al logro de los objetivos y metas de los Ejecutores de Gasto.

Artículo 3. Las actividades relacionadas con la Programación y Presupuestación deberán ser tratadas a través de la SEFIPLAN por el enlace programático y/o presupuestal, debiendo los Ejecutores de Gasto designar a:

- I. Enlace Oficial Programático y/o Presupuestal: con nivel jerárquico de Director o superior, de las áreas de Planeación, Administración u Homólogas, y
- II. Enlace Operativo Programático y/o Presupuestal: con nivel jerárquico de Jefe de Departamento o inferior de las áreas de Planeación, Administración u Homólogas, que funja como auxiliar del Enlace Oficial.

Es responsabilidad de los Ejecutores de Gasto, mantener actualizada la información de los enlaces programáticos y/o presupuestales, durante todo el ejercicio fiscal.



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

TÍTULO SEGUNDO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Artículo 5. Los Poderes Legislativo, Judicial, y los Órganos Constitucionales Autónomos, aplicarán estos Lineamientos, a efecto de lograr la congruencia que dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6. Le corresponde a la SEFIPLAN la interpretación y/o aplicación de los presentes Lineamientos.

TÍTULO TERCERO

CLASIFICACIONES DEL GASTO Y CLAVE PRESUPUESTAL

Artículo 7. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2026 se alineará a cuatro clasificaciones del gasto de manera simultánea:

- I. **Administrativa:** Consiste en asignar un monto de recursos a cada Ejecutor de Gasto, Unidad Responsable y Ramos Generales, para el cumplimiento de sus atribuciones, facultades y funciones. Esta clasificación se opera a través del Catálogo Administrativo;
- II. **Económica:** Consiste en la asignación del gasto por su objeto, es decir, define en qué se va a gastar, ya sea en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, subsidios y transferencias, mobiliario y equipo, obra pública, inversión financiera o deuda pública. Está operada a través del Clasificador por Objeto del Gasto.

Asimismo, en esta clasificación, y en concordancia con el objeto del gasto, se identifican los tipos de gasto que son: corriente, de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones, y participaciones. De manera complementaria, también se identifican las fuentes de financiamiento y el origen de los recursos a erogar;

- III. **Funcional y Programática:** Agrupa las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal les corresponde a los Ejecutores de Gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

términos de grupo funcional, función, subfunción, actividad institucional, Programa Presupuestario, y proyectos que identifican objetivos, metas e indicadores. Opera a través de la Clasificación Funcional del Gasto, la Clasificación Programática y la Clasificación de Proyectos y Convenios.

- IV. **Geográfica:** Agrupa las previsiones de gasto con base en su destino territorial, en términos de municipios y localidades. Esta clasificación se opera a través del Catálogo de Regiones.

Artículo 8. La Clave Presupuestal, que se constituye para armonizar las clasificaciones descritas en el Artículo anterior, servirá como instrumento para sistematizar el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, constará de 45 dígitos y tendrá la siguiente estructura:



Artículo 9. La SEFIPLAN pondrá a disposición los anexos que contiene los clasificadores y catálogos de las clasificaciones del gasto señalados en el Artículo 7 de estos lineamientos publicados en el sitio electrónico: <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/pbr/normatividad.php>, específicamente en el apartado de "Ejercicio 2026", para el apoyo de los responsables de la programación y presupuestación de los Ejecutores de Gasto en general, cuyo listado se presenta a continuación:

- Anexo I. Catálogo Administrativo;
- Anexo II. Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función, Subfunción y Actividad Institucional);
- Anexo III. Clasificación de Proyectos y Convenios;
- Anexo IV. Catálogo de Regiones;
- Anexo V. Clasificador por Objeto del Gasto;
- Anexo VI. Clasificador por Tipo de Gasto;
- Anexo VII. Catálogo de Fuentes de Financiamiento; y
- Anexo VIII. Clasificación Programática.



**Lineamientos de Programación y Presupuestación del
Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026**

TÍTULO CUARTO

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

CAPÍTULO I

DE LA ALINEACIÓN A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Artículo 10. Los Programas Presupuestarios se alinearán al PED 2023 – 2027 y a sus Programas derivados, así como a los Planes y Programas Institucionales en el caso de los Órganos Constitucionales Autónomos vigentes a la fecha de publicación de los presentes lineamientos en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior en los tiempos, plazos y criterios que para tal efecto emita dicha administración a través de la SEFIPLAN.

Artículo 11. En concordancia con el Artículo Único, numerales 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos para la Formulación, Seguimiento y Actualización de los Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2027, los Ejecutores de Gasto deberán incluir los objetivos estratégicos del PED 2023 – 2027 y sus indicadores en el nivel de Fin de las MIR de los Programas Presupuestarios, para lo cual deberán alinearse a un objetivo estratégico del PED, y los indicadores en el Nivel Propósito de los Programas derivados; y deberán cumplir con todo lo establecido por los numerales antes mencionados de dicho Acuerdo.

Artículo 12. Tanto en la creación o modificación de Componentes y Actividades, así como en la Programación de Metas, los Ejecutores de Gasto deberán considerar lo establecido en el PED 2023 – 2027 y sus programas derivados, así como lo establecido en los Lineamientos para la creación, modificación y cancelación de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO II

DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Artículo 13. Los Programas presupuestarios se distinguirán por tres tipos:

- I. Los Programas presupuestarios específicos, los cuales cumplen con un objetivo institucional específico y no comparten logros, temas transversales o interinstitucionales; son creados para dar cumplimiento a facultades, atribuciones y obligaciones de los Ejecutores de Gasto;
- II. Los Programas presupuestarios interinstitucionales son creados cuando Ejecutores de Gasto de un mismo sector operan y dan cumplimiento a los mismos objetivos, así como alcanzar una meta y reportar mediante los mismos indicadores; y

Página 11 de 37



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

- III. Los Programas presupuestarios transversales se crean por Ejecutores de Gasto de diferentes sectores, que tengan en sus competencias y obligaciones atender objetivos de cumplimiento transversal.

Los programas interinstitucionales y transversales deberán contar con un coordinador presupuestario (Ejecutor de Gasto).

Artículo 14. Los Programas sociales que cuenten con Reglas de Operación deberán estar considerados en la estructura programática del Ejecutor de Gasto, como un Programa Presupuestario de modalidad "S" (Sujetos a Reglas de Operación), de acuerdo al Anexo VIII Clasificación Programática. Las Reglas de Operación publicadas en Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo del Ejercicio Fiscal 2025, y el proyecto de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2026, deberán ser registradas en el SIPPRES.

Los Programas que otorguen algún tipo de apoyo o beneficio a la población y cuenten con un instrumento jurídico distinto a Reglas de Operación, deberán estar considerados en la estructura programática del Ejecutor de Gasto, como un Programa Presupuestario de modalidad "U" (Otros Subsidios), de acuerdo con el Anexo VIII Clasificación Programática. El instrumento jurídico vigente, deberá ser registrado en el SIPPRES.

Los apoyos o beneficios que se encuentren instrumentados con Lineamientos para su entrega a las personas beneficiarias podrán ser considerados como un componente en un Programa presupuestario de la modalidad que aplique, siempre y cuando sea sustantivo al Ejecutor de Gasto.

CAPÍTULO III DE LA LÓGICA VERTICAL Y HORIZONTAL

Artículo 15. La actualización de la lógica vertical y horizontal de las MIR de los Programas Presupuestarios se realizará conforme a lo establecido en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo, la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, los resultados de las Evaluaciones de Desempeño, las observaciones de las Auditorías de Desempeño y lo establecido en los Lineamientos para la creación, modificación y cancelación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Quintana Roo, así como los mecanismos, recomendaciones y herramientas adicionales otorgadas por parte de la Dirección de Política y Programación Presupuestal de la SEFIPLAN, durante el proceso de integración de programación y presupuestación del ejercicio fiscal 2026.



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

CAPÍTULO IV

DE LA CREACIÓN DE PROYECTOS Y REGISTRO DE CONVENIOS

Artículo 16. En caso de requerir registrar un Proyecto, los Ejecutores de Gasto deberán vincularlo al o los componentes de sus programas presupuestarios, siempre y cuando contribuyan al logro de los objetivos y metas planteados en las mismas. De ser aceptados para el Presupuesto de Egresos, los Ejecutores de Gasto deberán registrarlos en el SIPPRES mediante el procedimiento que la SEFIPLAN designe para ello.

Artículo 17. Los Ejecutores de Gasto que cuenten con convenios deberán registrarlos, de acuerdo a su clasificación en el Catálogo de Proyectos y Convenios, conforme a los objetivos establecidos en dichos convenios, así como si consideran anexos técnicos o de ejecución, apartados u otros documentos normativos aplicables a estos. La SEFIPLAN establecerá el proceso y formatos para el registro y su revisión, así como para su inclusión en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

CAPÍTULO V

DE LAS UNIDADES RESPONSABLES

Artículo 18. Como parte del mecanismo que establece la SEFIPLAN para la consolidación del Modelo de la Gestión para Resultados, las Unidades Responsables de Apoyo (o Staff) deberán alinearse al programa presupuestario de Gestión y Apoyo Institucional de modalidad "M" (Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional), para contribuir al cumplimiento de metas de las Unidades Responsables Sustantivas.

Artículo 19. Todas las Unidades Responsables, ya sean Sustantivas o de Apoyo (o Staff) deberán estar vinculadas a cada componente que contribuyan, dígase de un programa presupuestario sustantivo o al programa presupuestario de Gestión y Apoyo Institucional. Esta vinculación se debe realizar en congruencia con las facultades de cada Unidad Responsable, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas presupuestarios, en particular a nivel de componente.

CAPÍTULO VI

DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

Artículo 20. Los Ejecutores de Gasto, por conducto de los Enlaces Programáticos y Presupuestales, deberán asegurarse de que la asignación presupuestal distribuida entre sus programas presupuestarios permita el cumplimiento de sus metas y con ello el logro



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

de su objetivo institucional. Considerando lo dispuesto en el Título VI "Del costeo por meta".

Artículo 21. La semaforización de las metas que se programen en las MIR se realizará de manera automática en el SIPPRES, considerando los siguientes porcentajes de desviación según el comportamiento de los indicadores:

- I Comportamiento ASCENDENTE y CONSTANTE:
 - a. Rango Verde: entre +10% y -10% de la meta programada;
 - b. Rango Amarillo: por arriba de +10% y entre -10% y -20% de la meta programada, y
 - c. Rango Rojo: por debajo de -20% de la meta programada.
- II. Comportamiento DESCENDENTE:
 - a. Rango Verde: entre -10% y +10% de la meta programada;
 - b. Rango Amarillo: por arriba de -10% y entre +10% y +20% de la meta programada, y
 - c. Rango Rojo: por arriba de +20% de la meta programada.

Es importante considerar que la meta programada para el indicador no podrá ser modificada posterior a la obtención del resultado del semáforo alcanzado.

CAPÍTULO VII DE LAS POLÍTICAS TRANSVERSALES

Artículo 22. Los Ejecutores de Gasto que por disposición normativa sean sujetos obligados, o bien, coadyuven en Políticas Transversales con el objetivo de asegurar que se aborden de manera integral las desigualdades históricas y se garanticen los derechos de la ciudadanía, deberán conformar Programas Presupuestarios de corte transversal para la atención de las mismas bajo la coordinación de los Ejecutores de Gasto que por competencia legal deben vigilar el cumplimiento de estas políticas, apegándose a la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Artículo 23. Con base en lo dispuesto en el Artículo anterior, derivarán el Anexo Transversal de Igualdad Sustantiva y No Violencia contra las Mujeres y Niñas (Anexo 10.10) y el Anexo Transversal Anticorrupción (Anexo 10.18).



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

CAPÍTULO VIII

DE LA CARGA PROGRAMÁTICA EN SIPPRES

Artículo 24. La SEFIPLAN establecerá la vía y las fechas hábiles para que los Ejecutores de Gasto realicen el registro en el SIPPRES de sus programas presupuestarios con base en la metodología de Marco Lógico con todas sus fases metodológicas, y posterior a este, se haga la entrega por oficio para someterlos a análisis y revisión.

La SEFIPLAN aplicará por cada Programa Presupuestario (MIR) una Cédula de Revisión y Observaciones Programáticas que tendrá la siguiente estructura:

- I. Definición del Problema (Diagnóstico)
- II. Análisis del Problema (Árbol de Problemas)
- III. Definición del Objetivo (Árbol de Objetivos)
- IV. Selección de las Alternativas
- V. Estructura Analítica del Programa Presupuestario
- VI. Consistencia y Metodología de la Matriz de Indicadores para Resultados;
- VII. Revisión de Indicadores (Método CREMAA);
- VIII. Revisión de Beneficiarios, y
- IX. Observaciones Generales.

CAPÍTULO IX

DE LA CÉDULA DE REVISIÓN PROGRAMÁTICA

Artículo 25. Una vez aplicada la Cédula de Revisión Programática, el Ejecutor de Gasto deberá considerar las observaciones y aplicarlas como áreas de mejora en sus Programas Presupuestarios durante la fase de integración programática y conforme al calendario establecido por la SEFIPLAN para este proceso, en caso de no atender estas observaciones, el programa presupuestario quedará bajo el estatus de "liberado con observaciones" en el SIPPRES y será responsabilidad del Ejecutor de Gasto la operación y reporte de resultados, así como de responder a las observaciones de las Evaluaciones o Auditorías del Desempeño que se realicen.

En el caso de que los Ejecutores de Gasto apliquen como áreas de mejora las observaciones y/o recomendaciones derivadas de la cédula de revisión, deberán ser ajustes puntuales los cuales se presentarán en un formato "dice y debe decir" a partir de cada observación o recomendación a atender y ser solicitadas por oficio para la apertura del SIPPRES, conforme al calendario establecido por la SEFIPLAN para este proceso.



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

CAPÍTULO X

DE LA CONCLUSIÓN DE LA INTEGRACIÓN PROGRAMÁTICA

Artículo 26. Una vez concluida la revisión de la SEFIPLAN, ésta notificará a los Ejecutores de Gasto la finalización del proceso de registro y revisión de los programas presupuestarios, mencionando la Cédula de Revisión Programática y el acceso a esta a través del SIPPRES. Posterior a esta etapa, los Ejecutores de Gasto continuarán con la etapa de integración presupuestal.

TÍTULO QUINTO

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO I

DE LOS CRITERIOS GENERALES

Artículo 27. Los Ejecutores de Gasto deberán asegurarse de que los Programas presupuestarios de gestión y apoyo institucional no rebasen el 25% del Presupuesto total asignado; el 75% restante deberá ser destinado al cumplimiento de sus metas a través de sus Programas presupuestarios sustantivos. Esta distribución deberá ser observada durante todo el Ejercicio Fiscal 2026, con excepción del rubro de Servicios Personales.

Artículo 28. Los Ejecutores de Gasto, en congruencia con el artículo anterior, deberán realizar su distribución presupuestal orientada al cumplimiento de sus metas y en apego cabal a sus facultades y atribuciones, lo que conlleva a un análisis minucioso de los gastos estrictamente indispensables para la operación orientada a resultados, basándose principalmente en la consistencia y calidad de la información que sustenta los Programas presupuestarios, proyectos y convenios, en el cumplimiento histórico de las metas, así como en el análisis de la ejecución y control de los recursos de ejercicios anteriores.

Artículo 29. Los Ejecutores de Gasto, deberán vigilar el comportamiento de sus recursos en todo el proceso de programación y presupuestación, realizando las acciones correspondientes, para asegurar la asignación presupuestal para el cumplimiento de las metas establecidas.

Artículo 30. Para la integración del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, se establecen como criterios generales los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, con base en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Página 16 de 37



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

CAPÍTULO II DE LOS GASTOS POR OBJETIVOS

Artículo 31. El piso presupuestal se encuentra integrado por 7 rubros que en su conjunto se denomina Clasificación de Gastos por Objetivos, los cuales se agrupan en dos grandes bloques. En el primero, que se denomina Gastos Imprescindibles, se encuentran los rubros del gasto: Servicios Personales, Básicos y Comprometidos, que, de manera indirecta, contribuyen al logro de los objetivos y metas de los Ejecutores de Gasto; mientras que en el segundo bloque, denominado Gastos Modificables, se encuentran los rubros del gasto: Etiquetados, Complementarios, Mantenimiento e Inversión, que de manera directa e indirecta, contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas de los Ejecutores de Gasto.

Lo anterior se esquematiza en la siguiente tabla:

Table with 4 columns: TIPOS DE GASTO, RUBRO DEL GASTO, CARACTERÍSTICA, RELACIÓN CON LA META. It details 'Gastos Imprescindibles' and 'Gastos Modificables' with their respective sub-categories and characteristics.

Artículo 32. Se entenderá por "Piso Presupuestal" a la asignación de recursos que se le otorgan a los Ejecutores de Gasto, basado en los siguientes rubros de gasto:

- I. Gastos en Servicios Personales: Partidas correspondientes al pago de remuneraciones y otras prestaciones derivadas de una relación laboral del personal al servicio de los Ejecutores de Gasto...
II. Gastos Básicos: Son las erogaciones que requieren los Ejecutores de Gasto como mínimo para operar y tienen la característica de ser imprescindibles



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

para su funcionamiento y corresponden a las partidas específicas contenidas en el **Anexo 2 (Gastos Básicos)**.

- III. **Gastos Comprometidos:** Son erogaciones parcialmente imprescindibles que los Ejecutores de Gasto realizan para satisfacer necesidades recurrentes que derivan de su funcionamiento y corresponden a las partidas específicas contenidas en el **Anexo 3 (Gastos Comprometidos)**.
- IV. **Gastos Etiquetados:** Son erogaciones que contribuyen de manera directa al logro de objetivos y metas de los Ejecutores de Gasto. Son gastos parcialmente modificables ante una eventualidad, y sus montos y temporalidad son variables de un Ejercicio Fiscal a otro. Aplican en este rubro los Gastos Complementarios siempre y cuando los Ejecutores de Gasto justifiquen plenamente su relación con dichos objetivos y metas.

En este rubro se clasifican las partidas específicas contenidas en los conceptos 4300 "Subsidios y Subvenciones" y 4400 "Ayudas Sociales", que consideren los Ejecutores de Gasto que entreguen apoyos directos a la población; así como, las partidas específicas de los Capítulos 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones", 8000 "Participaciones y Aportaciones" y 9000 "Deuda Pública" puesto que por su naturaleza la presupuestación y administración de estas le corresponde a la SEFIPLAN.

- V. **Gastos Complementarios:** Son erogaciones que los Ejecutores de Gasto realizan para su operación y coadyuvan al cumplimiento de sus objetivos y metas. Son gastos modificables ante una eventualidad al grado de poder prescindir de ellos, y sus montos y temporalidad son variables de un Ejercicio Fiscal a otro. Corresponden a las partidas específicas contenidas en el **Anexo 4 (Gastos Complementarios)**.
- VI. **Gastos de Mantenimiento:** Son erogaciones no capitalizables para instalación, mantenimiento, reparación y conservación de bienes muebles e inmuebles, de los Ejecutores de Gasto; requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos no circulantes necesarios para entregar los bienes y servicios a la población. Corresponden a las partidas específicas contenidas en el **Anexo 5 (Gastos de Mantenimiento)**.
- VII. **Gasto de Capital:** Son erogaciones que los Ejecutores de Gasto realizan tendientes a adquirir, construir, ampliar, conservar o mejorar sus bienes de capital, las cuales se contemplan en los Capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública"; así como a las partidas del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que hacen referencia a transferencias de recursos a los capítulos



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

enunciados, los cuales se encuentran relacionados de manera directa con el logro de objetivos y metas, son gastos parcialmente modificables ante una eventualidad, y sus montos y temporalidad son variables de un Ejercicio Fiscal a otro.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS Y RESTRICCIONES PARA LA PRESUPUESTACIÓN

Artículo 33. Para que los Ejecutores de Gasto puedan considerar en su presupuesto los rubros descritos en los Artículos 31 y 32 de los presentes lineamientos, deberán comprobar y justificar con base en los siguientes requisitos:

- I. Para los Gastos en Servicios Personales:
 - a. Tabulador de sueldos vigente;
 - b. Plantilla actualizada y analítico de plazas autorizado;
 - c. Normatividad y prestaciones salariales vigentes;
 - d. Anexos de ejecución, convenios y sus apartados; y
 - e. Corrida financiera calendarizada por tipo de fuente de financiamiento (Formato de Costeo proporcionado por la Dirección de Control Presupuestal de los Servicios Personales) 2026.

Los Ejecutores de Gasto deberán observar los criterios contenidos en el Título VII "De los Servicios Personales", de los presentes lineamientos.

- II. Para todos los Rubros del Gasto:

Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo:

- a. Contratos, convenios, proyectos de reglas de operación, estudios de mercado, programas de trabajo y documentos complementarios consistentes y fidedignos aplicables, como el caso de facturas, todo en archivo digital PDF;
- b. Proyección para el Ejercicio Fiscal 2026 por Fuente de Financiamiento (Libre Disposición, contraparte estatal de convenio o fondo federal, recursos estatales etiquetados, recursos federales e ingresos propios); y,
- c. La información que sea requerida por la SEFIPLAN para los expedientes de análisis para la integración presupuestal del Ejercicio Fiscal 2026.

- III. Adicionalmente, para los Gastos Etiquetados:
 - a. La proyección de los conceptos de gasto 4300 "Subsidios y Subvenciones" y 4400 "Ayudas Sociales", deberán guardar congruencia con los Programas Sociales que los Ejecutores de Gasto alineen a su



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

estructura programática, por lo que las Reglas de Operación o el instrumento jurídico vigente de dichos Programas, serán referencia para la validación de los montos proyectados.

- b. Los Ejecutores de Gasto deberán remitir los Proyectos de Reglas de Operación o instrumentos jurídicos que correspondan a los Programas Sociales, ya sean Programas actualizados o nuevos.

Artículo 34. Para que los Ejecutores de Gasto puedan asignar recursos a sus Programas Presupuestarios, es necesario que identifiquen los conceptos específicos de gasto para las Unidades de Presupuestación y les sean vinculadas las partidas específicas establecidas en el Clasificador por Objeto de Gasto, debiendo realizar los registros correspondientes a través del SIPP y revisados por parte de la SEFIPLAN.

Artículo 35. Los Ejecutores de Gasto no podrán presupuestar partidas que se hayan identificado como restringidas, en virtud de que sus afectaciones se encuentran condicionadas a sus atribuciones y funciones, y para hacer uso de ellas requieren de ser justificadas. Estas partidas son de uso único para determinados Ejecutores de Gasto. Corresponden a las partidas específicas contenidas en el **Anexo 6 (Partidas Restringidas)**.

TÍTULO SEXTO DEL COSTEO POR META

CAPÍTULO I DE LAS UNIDADES DE PRESUPUESTACIÓN

Artículo 36. La definición de la UP se realiza al momento de formular cada actividad de los componentes en las MIR y por cada componente se podrán definir las UP (Actividades) que resulten adecuadas, cuidando siempre su congruencia conforme a la Metodología de Marco Lógico y a lo establecido en la Guía del Costeo por Meta.

Artículo 37. Respecto a la cuantificación y calendarización de las UP se considerarán los indicadores que se establecen en las actividades de las MIR, conforme a la Guía del Costeo por Meta.

Artículo 38. De las Unidades Responsables vinculadas al componente del que se deriven las UP, se deberá considerar cuáles serán responsables del cumplimiento de dicha UP y serán vinculadas a ésta. Las Unidades Responsables podrán vincularse conforme a sus respectivas atribuciones para el cumplimiento de las UP. Por lo tanto, una Unidad Responsable podrá estar vinculada a una o más UP.



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

Artículo 39. Una vez definidas las UP y cuantificadas por región, éstas deberán ser vinculadas a las Unidades Responsables de su ejecución. Las UP podrán tener una o más regiones asignadas.

CAPÍTULO II

DE LA IDENTIFICACIÓN DE CONCEPTOS ESPECÍFICOS DE GASTO (CEG)

Artículo 40. Los Ejecutores de Gasto realizarán los registros de conceptos específicos de gasto en el SIPP para someterlos a revisión, debiendo adjuntar la siguiente documentación soporte que permita justificar las partidas específicas que contendrán, en su captura, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Para el caso de Contratos
 - a. Anual: Número de contrato, fecha de firma, vigencia (mes-mes), objeto, monto anual, periodicidad de pago.
 - b. Plurianual: Número de contrato, fecha de firma, vigencia (año-año), objeto, monto anual, periodicidad de pago.
- II. Para el caso de Convenios:
 - a. Anual: Tipo de convenio, número/folio, fecha de firma, vigencia (meses), objeto, monto anual, periodicidad de pago.
 - b. Plurianual: Tipo de convenio, número/folio, fecha de firma, vigencia (año-año), objeto, monto anual, periodicidad de pago.
- III. Para el caso de Reglas de Operación:
 - a. Regla de Operación Vigente: Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, Objeto, Tipo de Apoyo (efectivo o especie), Modalidades, Beneficiarios (cantidad y tipo de beneficiarios), Monto Unitario de Apoyo, Periodicidad, Monto Total Anual y Porcentaje Correspondiente de Gasto Operativo.
 - b. Proyecto de Regla de Operación para el Ejercicio Fiscal 2026: Fecha de Inicio de Operaciones, Objeto, Tipo de Apoyo (efectivo o especie), Modalidades, Beneficiarios (cantidad y tipo de beneficiarios), Monto Unitario de Apoyo, Periodicidad, Monto Total Anual y Porcentaje Correspondiente de Gasto Operativo.
- IV. Para el caso de Estudios de mercado:

Fecha de elaboración, descripción, objetivo, justificación, características del bien o servicio, detalle de costos, calendarización, marco normativo.

Se deberán adjuntar tres propuestas.



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

- V. Programas de Trabajo:
Fecha de elaboración, objetivos, estrategias/acciones a realizar, metas, cronograma de trabajo, costo del proyecto, calendarización del recurso, firma de las partes involucradas.
- VI. Facturas:
Fecha de emisión, objeto, monto anual, periodicidad.
Nota: Las facturas deberán utilizarse únicamente para gastos básicos, o en casos específicos plenamente justificables. Este documento podrá fungir como un complemento de otro CEG.

CAPÍTULO III

DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL SIPP

Artículo 41. Las Unidades de Presupuestación deberán ser costeadas considerando los conceptos específicos de gasto vinculados a las partidas específicas necesarias para cumplir con el resultado esperado. En dicho costeo deberá prevalecer en todo momento la congruencia entre el contenido programático y el contenido presupuestal.

Artículo 42. El costeo por meta parte de la adecuada definición de los componentes de los Programas presupuestarios y a partir de éste, el Ejecutor de Gasto deberá traducir cada componente en Unidades de Presupuestación con sus respectivos conceptos específicos de gasto en el SIPP, y de esta manera se asigne el presupuesto distinguiendo las partidas específicas según la clasificación por objetivos, derivando en un costo total para cada componente y asegurando congruencia con las metas establecidas.

Artículo 43. Una vez concluido con el proceso de costeo por meta, se contará con la base para la determinación de pisos presupuestales para el SIPPRES, por lo que es de suma importancia que el Ejecutor de Gasto atienda a cabalidad lo establecido en los presentes Lineamientos y lo que establece la Guía de Costeo por Meta Presupuesto 2026.

CAPÍTULO IV

DE LA CÉDULA DE REVISIÓN DEL COSTEO POR META

Artículo 44. Se contará con una Cédula de Revisión del Costeo por Meta. Una vez aplicada dicha Cédula, el Ejecutor de Gasto deberá considerar las observaciones y aplicarlas como áreas de mejora en su Presupuestación, durante la fase de integración presupuestal y conforme al calendario establecido por la SEFIPLAN para este proceso. De no atender las observaciones y/o recomendaciones, será responsabilidad del

Página 22 de 37



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

Ejecutor de Gasto lo resultante de la asignación del piso presupuestal que realice la SEFIPLAN en SIPPRES, en los términos que establece el artículo 27 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Para aplicar como áreas de mejora, las observaciones y/o recomendaciones derivadas de la cédula de revisión, los Ejecutores de Gasto deberán realizar ajustes puntuales a su costeo por meta mediante sistema, a partir de cada observación o recomendación a atender y enviar la presupuestación con los ajustes realizados en el SIPP. El Ejecutor de Gasto solo tendrá una oportunidad de ajuste.

Una vez concluido el proceso de validación del Costeo por Meta en SIPP, se determinarán los pisos presupuestales que serán asignados para su distribución en el SIPPRES.

CAPÍTULO V

DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL SIPPRES

Artículo 45. Una vez asignados los pisos presupuestales en el SIPPRES, los Ejecutores de Gasto deberán realizar la distribución correspondiente conforme a las clasificaciones administrativa, funcional-programática, económica y geográfica que les compete.

Se deberá contar con distribución presupuestal en el total de las Unidades Responsables de cada Ejecutor de Gasto registradas en el Anexo I. Catálogo Administrativo de los presentes Lineamientos.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

CAPÍTULO I

PRESUPUESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 46. Los ejecutores del gasto deberán remitir su formato de costeo a la Dirección de Control Presupuestal de los Servicios Personales para su conciliación y validación.

Los ejecutores del gasto deberán enviar a la SEFIPLAN las memorias de cálculo, hojas de trabajo y cualquier otro documento que soporte los formatos de costeo de los servicios personales.

Página 23 de 37



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

Artículo 47. Para la presupuestación del Rubro de Servicios Personales los Ejecutores de Gasto deberán considerar solamente las plazas autorizadas y registradas.

En consecuencia, las proyecciones deberán apegarse a la normatividad aplicable, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y las previsiones salariales y económicas.

Deberán apegarse a las estructuras orgánicas registradas ante la Secretaría de la Contraloría y conforme al Catálogo Administrativo vigente para cada Ejecutor de Gasto en el SIPPRES.

Artículo 48. Los Ejecutores de Gasto deberán determinar las aportaciones de seguridad social considerando las disposiciones de la legislación aplicable a la materia.

Artículo 49. Los Ejecutores de Gasto deberán observar lo dispuesto en materia de Servicios Personales en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 50. Es responsabilidad de los Ejecutores de Gasto la distribución de plazas autorizadas entre las unidades responsables que les correspondan, según sus facultades conferidas.

Asimismo, las plazas deberán alinearse a los programas presupuestarios que se hayan registrado en el SIPPRES. La vinculación de dichas plazas se realizará con base en las funciones que realiza el personal adscrito en cada Unidad Responsable, dependiendo de su contribución al logro de los objetivos del Ejecutor de Gasto, en apego a los artículos 18 y 19 de los presentes Lineamientos.

Artículo 51. En caso de necesidades de incremento de plazas, deberán justificarse plenamente con base en nuevas disposiciones normativas, reformas legales, y/o ampliación a la cobertura de servicios; y demostrar que su contratación tendrá impactos sobre los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales para el Ejercicio Fiscal 2026 y subsecuentes, siempre y cuando no contravengan la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Tener presente que, aunque las disposiciones legales, reglamentos y funciones de cada uno de los Entes Públicos justifiquen un crecimiento en plazas, la disponibilidad de recursos financieros es la que determinará la plantilla autorizada.

Lo anterior es aplicable para los casos de recategorizaciones de plazas e incrementos en prestaciones.

Página 24 de 37



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

Artículo 52. Las Entidades Paraestatales sujetas a convenios con instancias federales, deberán cumplir con los acuerdos establecidos en materia de servicios personales.

Dichos Ejecutores de Gasto deberán apegarse a tabuladores de sueldos vigentes, analítico de plazas autorizado, plantilla autorizada y a la normatividad y prestaciones salariales vigentes.

Artículo 53. La Dirección de Control Presupuestal de los Servicios Personales será la unidad responsable de insumir la proyección del Rubro de Servicios Personales al SIPP de todos los Ejecutores de Gasto que conforman el Poder Ejecutivo del Estado, que se tomará como referencia para la asignación de Pisos Presupuestales en el SIPPRES, lo anterior, con base en la información conciliada con dichos Ejecutores de Gasto.

Artículo 54. La Dirección de Control Presupuestal de los Servicios Personales realizará la distribución calendarizada del Rubro de Servicios Personales de las Dependencias en el SIPPRES.

En el caso de las Entidades Paraestatales, éstas deberán apegarse a lo dispuesto en el Artículo 47 de los presentes Lineamientos.

Artículo 55. Una vez concluida la distribución presupuestal en el SIPPRES del Rubro de Servicios Personales, las Entidades Paraestatales deberán remitir a la Dirección de Control Presupuestal de los Servicios Personales la información que se incluirá como anexos al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026 relativos a este Rubro, en los términos que establecen la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TÍTULO OCTAVO

CONSIDERACIONES ADICIONALES DE LA PRESUPUESTACIÓN

CAPÍTULO I

GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 56. Para la presupuestación de viáticos y pasajes las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Comprobación del Gasto Público Destinado al Pago de Viáticos, Pasajes y Demás Erogaciones Relacionadas con las Comisiones Oficiales Efectuadas por las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Central y Paraestatal, del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Página 25 de 37



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

Artículo 57. Para la presupuestación de fondos fijos y fondos revolventes las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán apegarse a lo establecido en las Políticas y Lineamientos para mejorar el Ejercicio y Control del Gasto del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO II DE LA PRESUPUESTACIÓN PARA PROYECTOS

Artículo 58. Cada proyecto deberá llevar a cabo el Costeo por Meta, identificando su propia UP, así como sus CEG y distribución presupuestal correspondiente. Lo anterior deberá considerarse adicional al o los componentes que se encuentren vinculados.

CAPÍTULO III DE LA PRESUPUESTACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS FONDOS FEDERALES ETIQUETADOS

Artículo 59. Se entiende por Convenios recurrentes, a aquéllos que son necesarios para la operatividad ordinaria de los Ejecutores de Gasto, los cuales han mantenido su vigencia y que a su vez se alinean a la naturaleza del Ente. Por ello, deben ser considerados en el Presupuesto de Egresos de cada uno.

Artículo 60. Se entiende por Convenios no recurrentes, a aquéllos con un fin específico que complementa la operatividad de los Ejecutores de Gasto, pero que su permanencia en el tiempo no se garantiza. Por ello, son aprobados durante el Ejercicio Fiscal; sin embargo, los Ejecutores de Gasto deberán hacer las consideraciones programáticas correspondientes para la operación de dichos Convenios.

Para el caso de las contrapartes estatales de los convenios, el Ejecutor de Gasto deberá notificarlas a la SEFIPLAN, para que sean tomadas las previsiones presupuestales correspondientes.

Artículo 61. Los Ejecutores de Gasto que operen con recursos que se obtienen a través de Convenios recurrentes, deberán presupuestarlos, tomando como base los montos de los convenios vigentes en el Ejercicio Fiscal 2025 y la normatividad que los regula.

Artículo 62. Los Ejecutores de Gasto que operen con recursos de Fondos Federales Etiquetados, deberán presupuestarlos en los términos y condiciones que establezca la normatividad que los regula, así como lo que determine la SEFIPLAN.



Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026

Los Fondos Federales del ramo 33 no se consideran en el registro como Convenios, en virtud de su naturaleza y su identificación a través de las fuentes específicas que les corresponden. Se exceptúa el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP, que por sus características y al contar con una contraparte estatal, deberá contener un registro de conformidad con el artículo 63 de los presentes Lineamientos.

Artículo 63. En virtud de los artículos del presente capítulo, los Ejecutores de Gasto que cuenten con convenios deberán registrarlos, con base en la clasificación de proyectos y convenios, conforme a los objetivos establecidos en dichos convenios, así como si éstos consideraran anexos técnicos o de ejecución, apartados u otros documentos normativos aplicables. La SEFIPLAN establecerá el proceso y formatos para el registro y su revisión, así como para su inclusión en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

CAPÍTULO IV DE LOS INGRESOS PROPIOS

Artículo 64. Las Entidades Paraestatales que cuenten con facultades para generar ingresos propios a través de la venta de bienes y prestación de servicios, deberán registrar su respectivo Costeo por Meta en el SIPP y posteriormente distribuir en el SIPPRES la proyección del presupuesto que se genere de los mismos, para lo cual la SEFIPLAN asignará una fuente de financiamiento específica. Las Entidades Paraestatales deberán asignar dicho presupuesto a los Programas Presupuestarios con base en el artículo 27, del Capítulo I “De los Criterios Generales” del Título Quinto “Información Presupuestal”, así como del Capítulo V “De la Distribución Presupuestal en el SIPPRES” del Título Sexto “Del Costeo por Meta”, de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO V DE LA CONCLUSIÓN DE LA INTEGRACIÓN PRESUPUESTAL

Artículo 65. Una vez concluida la revisión de la SEFIPLAN, ésta notificará a los Ejecutores de Gasto a través del SIPPRES, la finalización del proceso de registro y revisión de su respectivo Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.



**Lineamientos de Programación y Presupuestación del
Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026**
TRANSITORIOS

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y hasta en tanto no se emita disposición alguna que los abrogue.

Artículo Segundo. A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se abrogan las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a los mismos.

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



LIC. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO



**Lineamientos de Programación y Presupuestación del
Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026**

ANEXO 1 (Gastos en Servicios Personales)

Partida específica	
39801	Impuesto Sobre Nóminas
39802	Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral
41201	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
41210	Transferencias Presupuestarias Relativas al Pago del Impuesto Sobre Nóminas y de otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral
41301	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
41310	Transferencias Presupuestarias Relativas al Pago del Impuesto Sobre Nóminas y de otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral
41401	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
41410	Transferencias Presupuestarias Relativas al Pago del Impuesto Sobre Nóminas y de otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral
41501	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
41510	Transferencias Presupuestarias Relativas al Pago de Impuestos Derivados de la Relación Laboral
41601	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
41701	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
41801	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
41810	Transferencias Presupuestarias Relativas al Pago del Impuesto Sobre Nóminas y de otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral
42101	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
42201	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
42201	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
42210	Transferencias Presupuestarias Relativas al Pago del Impuesto Sobre Nóminas y de otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral
42301	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000



**Lineamientos de Programación y Presupuestación del
Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026
ANEXO 2 (Gastos Básicos)**

Partida específica	
31101	Energía eléctrica
31301	Agua
31401	Telefonía tradicional
31701	Servicio de internet y redes
31801	Servicios postales y telegráficos
31901	Servicios integrales y otros servicios
32201	Arrendamiento de edificios
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
32302	Arrendamiento de equipos y bienes de tecnología de la información
32501	Arrendamiento de equipo de transporte terrestre
32502	Arrendamiento de equipo de transporte aeroespacial
32503	Arrendamiento de equipo de transporte marítimo
32504	Arrendamiento de equipo de transporte lacustre
32505	Arrendamiento de equipo de transporte fluvial
32702	Arrendamiento de licencias de programas de cómputo



**Lineamientos de Programación y Presupuestación del
Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026**
Anexo 3 (Gastos Comprometidos)

Partida específica	
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
33801	Servicios de vigilancia
34101	Servicios financieros y bancarios
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas
34501	Seguro de bienes patrimoniales
34801	Comisiones por ventas



**Lineamientos de Programación y Presupuestación del
Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026**

Anexo 4 (Gastos Complementarios)

Partida específica	
21101	Consumibles de oficina
21102	Útiles, artículos, equipos y herramientas menores de oficina
21103	Papelería
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
21401	Material de limpieza y mantenimiento e insumos para equipos de tecnología de la información y comunicaciones
21402	Útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones
21502	Material de difusión en medio digital
21601	Material de limpieza
21701	Material y útiles de enseñanza
21803	Otros materiales para el registro e identificación de bienes y personas
22301	Utensilios, materiales y equipos menores para el servicio de alimentación de personas
23101	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima
23301	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima
23601	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima
23701	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima
23801	Mercancías adquiridas para su comercialización
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
25303	Medicinas y productos farmacéuticos para botiquín institucional
25403	Materiales y suministros médicos para botiquín institucional
26101	Combustible
26201	Carbón y sus derivados
27201	Prendas de seguridad y protección personal
28301	Prendas de protección para seguridad pública
32701	Arrendamiento de patentes y marcas
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
33401	Servicios de capacitación
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo
33601	Servicios de apoyo administrativo y secretarial
33602	Servicios externos de traducción y transcripción
33603	Servicios de elaboración e impresión de documentos
33701	Servicios de protección y seguridad
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales



**Lineamientos de Programación y Presupuestación del
Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026**

Anexo 4 (Gastos Complementarios)

Partida específica	
34601	Almacenaje, Embalaje y Envase
34701	Fletes y maniobras
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales
36103	Difusión de programas y actividades gubernamentales en publicaciones impresas
36104	Difusión de programas y actividades gubernamentales a través de otros medios de comunicación
36202	Artículos promocionales
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet
36401	Servicios de revelado o impresión de fotografías
36501	Servicios para la industria fílmica, del sonido y del video
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
37101	Pasajes aéreos nacionales
37102	Pasajes aéreos internacionales
37103	Traslados aéreos de personas cautivas y reos
37201	Pasajes terrestres nacionales
37202	Pasajes terrestres internacionales
37203	Traslados terrestres de personas cautivas y reos
37301	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales nacionales
37302	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales internacionales
37303	Traslados marítimos, lacustres y fluviales de personas cautivas y reos
37401	Autotransporte general
37402	Autotransporte especializado
37501	Viáticos en el país
37601	Viáticos en el extranjero
37701	Gastos de instalación y traslado de menaje
37801	Servicios integrales de traslado y viáticos
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje
38101	Gastos ceremoniales
38401	Exposiciones
38501	Gastos de representación
39101	Servicios funerarios y de cementerios
39201	Impuestos y derechos
39301	Impuestos y derechos de importación
39401	Sentencias, resoluciones y devoluciones determinadas por autoridad competente
39902	Transportación por atención a terceros
39903	Hospedaje por atención a terceros



**Lineamientos de Programación y Presupuestación del
Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026**
Anexo 4 (Gastos Complementarios)

Partida específica	
39904	Alimentación por atención a terceros



**Lineamientos de Programación y Presupuestación del
Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026**

Anexo 5 (Gastos de Mantenimiento)

Partida específica	
24101	Productos minerales no metálicos
24201	Cemento y productos de concreto
24301	Cal, yeso y productos de yeso
24401	Madera y sus derivados empleados para la construcción y reparación de inmuebles
24501	Vidrio y productos de vidrio
24601	Material eléctrico y electrónico
24701	Artículos metálicos para la construcción
24902	Artículos plásticos para la construcción
26102	Lubricantes y aditivos
29101	Herramientas menores
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
29501	Refacciones y accesorios menores de instrumental médico y de laboratorio
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
29602	Llantas para equipo de transporte
29701	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas agropecuarias e industriales y equipos especializados
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos
35802	Servicios de Sanitización
35901	Servicios de jardinería y fumigación



**Lineamientos de Programación y Presupuestación del
Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026**

Anexo 6 (Partidas Restringidas)

Partida específica	
21301	Material estadístico y geográfico
21501	Publicaciones impresas
21602	Material de limpieza para albergues, refugios, centros de alto rendimiento, clínicas y para la atención hospitalaria
21801	Formas valoradas y papelería oficial
21802	Material electoral
22101	Alimentos para el personal institucional
22102	Alimentación a personas en atención hospitalaria o de seguridad social
22103	Alimentación de personas cautivas o en proceso de readaptación social
22104	Alimentación de personas por el desarrollo de otros programas institucionales
22105	Suplementos alimenticios y de hidratación de personas para el desarrollo de programas deportivos
22201	Productos alimenticios para animales
22302	Utensilios, materiales y equipos menores para el servicio de alimentación de animales
23201	Insumos textiles adquiridos como materia prima
23401	Combustibles, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima
23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima
23901	Otros productos adquiridos como materia prima
24801	Materiales complementarios
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
25101	Productos químicos básicos
25301	Medicinas y productos farmacéuticos de uso humano
25302	Medicinas y productos farmacéuticos de uso veterinario
25401	Materiales y suministros médicos
25402	Instrumentos y accesorios médicos menores
25501	Materiales, suministros e instrumentos menores de laboratorio
25502	Animales y plantas de laboratorio
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
25901	Otros productos químicos
26103	Combustible para vehículos especializados
26104	Lubricantes y aditivos para vehículos especializados
27101	Vestuarios y uniformes



**Lineamientos de Programación y Presupuestación del
Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026**

Anexo 6 (Partidas Restringidas)

Partida específica	
27102	Vestuarios y uniformes para albergues, refugios y centros de alto rendimiento
27301	Artículos deportivos
27401	Productos textiles
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
28101	Sustancias y materiales explosivos
28201	Materiales de seguridad pública
29901	Otras refacciones y accesorios menores
31201	Gas
31501	Telefonía celular
31601	Servicio de telecomunicación y satélites
31702	Servicio de procesamiento de información
32101	Arrendamiento de terrenos
32401	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
32801	Arrendamiento financiero
32901	Otros arrendamientos
33902	Servicios profesionales para el desarrollo de programas deportivos
34201	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores
34901	Otros servicios financieros y bancarios
34902	Otros servicios comerciales integrales
36102	Estudios de evaluación y difusión sobre programas y campañas gubernamentales
36201	Servicios de difusión para la comercialización de bienes o servicios
36203	Estudios y evaluación de campañas comerciales
36901	Otros servicios de información
38201	Gastos de orden social y cultural
38202	Gastos de orden social y cultural
38301	Congresos y convenciones
39402	Sentencias por violaciones a los derechos humanos
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones
39601	Otros gastos por responsabilidades
39701	Utilidades
39901	Otros servicios generales
39905	Servicios generales por transición de Gobierno



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo de Regiones para el Ejercicio Fiscal 2026

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN II INCISO C Y 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 33 FRACCIONES II Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN I; 41 FRACCIÓN VII Y 44 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PRESENTA EL CATÁLOGO DE REGIONES CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el 8 de octubre de 1974 Quintana Roo nació como estado libre y soberano, actualmente se encuentra dividido en once municipios, siete de los cuales fueron creados en 1974 juntamente con la elevación al rango de Estado de la Federación del antiguo Territorio Federal de Quintana Roo. El octavo, Solidaridad, fue creado en 1993 y, recientemente, cambió de nombre a Playa del Carmen en 2025; el noveno, Tulum, fue creado en 2008, mientras que el décimo, Bacalar y el undécimo municipio, Puerto Morelos, fueron creados por decreto del Congreso de Quintana Roo el 5 de noviembre de 2015.

Aprovechando las demarcaciones territoriales que son especificadas en la Constitución Política del Estado libre y soberano de Quintana Roo y para facilitar la identificación de las regiones a las cuales se les asigna el presupuesto, se crea el catálogo de regiones para el Estado, esta clasificación permite identificar los municipios y localidades que conforman el Estado de Quintana Roo, el cual está integrado por 11 municipios y 1008 localidades, las cuales fueron agrupadas en una tabla en la que se les asignan claves de identificación tanto para los municipios como para las localidades.

Es menester establecer que derivado de las necesidades programáticas y presupuestales, el presente catálogo se elabora para que mediante el sistema adecuado se determine el destino del presupuesto y a su vez tener registro y control de este, el cual al capturarse en el sistema formará parte de la clave presupuestal.

OBJETO

Tiene la finalidad de poder identificar las Regiones fácilmente y con ello realizar una vinculación correcta de las unidades responsables en la región que a esta corresponda, esto, a su vez facilita la asignación y el puntual seguimiento del recurso asignado.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

El Catálogo de Regiones para el Estado de Quintana Roo se presenta a continuación:

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
001	000	01000	Cozumel	
001	001	01001	Cozumel	Cozumel
001	002	01002	Cozumel	El Cedral
001	003	01003	Cozumel	Buenavista
001	004	01004	Cozumel	Santa Rita
001	005	01005	Cozumel	La Estrella
001	006	01006	Cozumel	Los Pinos
001	007	01007	Cozumel	Palmar Primero
001	008	01008	Cozumel	La Cabaña del Pescador
001	009	01009	Cozumel	Chichihualco
001	010	01010	Cozumel	Huerto Familiar
001	011	01011	Cozumel	Pueblo Nuevo
001	012	01012	Cozumel	Nueva Esperanza
001	013	01013	Cozumel	La Esperanza
001	014	01014	Cozumel	San Fernando
001	015	01015	Cozumel	Los Tres Regalos
001	016	01016	Cozumel	La Selva
001	017	01017	Cozumel	Ranchitos
001	018	01018	Cozumel	Quinta la Bonita
001	019	01019	Cozumel	Varadero
001	020	01020	Cozumel	Juan Leyenda Trigo
001	021	01021	Cozumel	Villas Pavo Real
001	022	01022	Cozumel	El Rincón [Héctor]
001	023	01023	Cozumel	Las Fincas
001	024	01024	Cozumel	La Esperanza AC
001	025	01025	Cozumel	El Refugio
001	026	01026	Cozumel	Gabriel y Gabriela
001	027	01027	Cozumel	San Carlos
001	028	01028	Cozumel	Mariposas
001	029	01029	Cozumel	La Esperanza
001	030	01030	Cozumel	Cozumel (II)
001	031	01031	Cozumel	San Isidro
001	032	01032	Cozumel	San Miguel
001	033	01033	Cozumel	Las Glorias



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo de Regiones para el Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
001	034	01034	Cozumel	Kilómetro 3.5
001	035	01035	Cozumel	Villas Cozumel
001	036	01036	Cozumel	Santa Rita (II)
001	037	01037	Cozumel	Santa Teresa
001	038	01038	Cozumel	Carlos Eduardo Gómez
001	039	01039	Cozumel	San Benito
001	040	01040	Cozumel	San Ramón
001	041	01041	Cozumel	San Lorenzo
001	042	01042	Cozumel	San Pedro
001	043	01043	Cozumel	Las Palmeras
001	044	01044	Cozumel	Lolita Vega
001	045	01045	Cozumel	Kilómetro Cuatro y Medio
001	046	01046	Cozumel	Nuestra Señora de Guadalupe
001	047	01047	Cozumel	Paloma Negra
001	048	01048	Cozumel	Kilómetro Ocho y Medio
001	049	01049	Cozumel	Rancho Enríquez
001	050	01050	Cozumel	Bosh Balam
001	051	01051	Cozumel	La Princesa
001	052	01052	Cozumel	Nojoch Suku'un
001	053	01053	Cozumel	Villa Yak'alil [Kilómetro Doce Punto Cinco]
001	054	01054	Cozumel	Elder Portillo
002	000	02000	Felipe Carrillo Puerto	
002	001	02001	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto
002	002	02002	Felipe Carrillo Puerto	Ignacio Manuel Altamirano
002	003	02003	Felipe Carrillo Puerto	Betania
002	004	02004	Felipe Carrillo Puerto	Chancah Derrepente
002	005	02005	Felipe Carrillo Puerto	Chancah Veracruz
002	006	02006	Felipe Carrillo Puerto	Chanchén Comandante
002	007	02007	Felipe Carrillo Puerto	Chun On

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
002	008	02008	Felipe Carrillo Puerto	Chumpón
002	009	02009	Felipe Carrillo Puerto	Chunhuás
002	010	02010	Felipe Carrillo Puerto	Chunhuhub
002	011	02011	Felipe Carrillo Puerto	Dzoyola
002	012	02012	Felipe Carrillo Puerto	Dzulá
002	013	02013	Felipe Carrillo Puerto	Filomeno Mata
002	014	02014	Felipe Carrillo Puerto	Hobompich
002	015	02015	Felipe Carrillo Puerto	Kancabchén
002	016	02016	Felipe Carrillo Puerto	Kopchen
002	017	02017	Felipe Carrillo Puerto	Laguna Kaná
002	018	02018	Felipe Carrillo Puerto	Melchor Ocampo
002	019	02019	Felipe Carrillo Puerto	Naranjal Poniente
002	020	02020	Felipe Carrillo Puerto	Noh-Bec
002	021	02021	Felipe Carrillo Puerto	Noh-Cah
002	022	02022	Felipe Carrillo Puerto	La Noria
002	023	02023	Felipe Carrillo Puerto	Petcacab
002	024	02024	Felipe Carrillo Puerto	Polinkín
002	025	02025	Felipe Carrillo Puerto	Polyuc
002	026	02026	Felipe Carrillo Puerto	Presidente Juárez
002	027	02027	Felipe Carrillo Puerto	Ramonal
002	028	02028	Felipe Carrillo Puerto	San Andrés
002	029	02029	Felipe Carrillo Puerto	San Felipe Berriozábal
002	030	02030	Felipe Carrillo Puerto	San Francisco Aké
002	031	02031	Felipe Carrillo Puerto	San José Primero

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
002	032	02032	Felipe Carrillo Puerto	San José Segundo
002	033	02033	Felipe Carrillo Puerto	San Luis
002	034	02034	Felipe Carrillo Puerto	San Ramón
002	035	02035	Felipe Carrillo Puerto	Santa Lucía
002	036	02036	Felipe Carrillo Puerto	Santa María Poniente
002	037	02037	Felipe Carrillo Puerto	Santa Rosa Segundo
002	038	02038	Felipe Carrillo Puerto	Señor
002	039	02039	Felipe Carrillo Puerto	Tabi
002	040	02040	Felipe Carrillo Puerto	Tac-Chivo
002	041	02041	Felipe Carrillo Puerto	Tepich
002	042	02042	Felipe Carrillo Puerto	Tihosuco
002	043	02043	Felipe Carrillo Puerto	Tixcacal Guardia
002	044	02044	Felipe Carrillo Puerto	Trapich
002	045	02045	Felipe Carrillo Puerto	Tuzik
002	046	02046	Felipe Carrillo Puerto	Uh May
002	047	02047	Felipe Carrillo Puerto	Xaan
002	048	02048	Felipe Carrillo Puerto	X-Hazil Sur
002	049	02049	Felipe Carrillo Puerto	X-Pichil
002	050	02050	Felipe Carrillo Puerto	X-Yatil
002	051	02051	Felipe Carrillo Puerto	Yaxché Chal
002	052	02052	Felipe Carrillo Puerto	Yaxley
002	053	02053	Felipe Carrillo Puerto	Yoactún
002	054	02054	Felipe Carrillo Puerto	Yodzonot Chico
002	055	02055	Felipe Carrillo Puerto	Andrés Quintana Roo

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
002	056	02056	Felipe Carrillo Puerto	Canzepchén
002	057	02057	Felipe Carrillo Puerto	Chan Chen Chuc
002	058	02058	Felipe Carrillo Puerto	Chan Santa Cruz
002	059	02059	Felipe Carrillo Puerto	Emiliano Zapata
002	060	02060	Felipe Carrillo Puerto	Francisco I. Madero
002	061	02061	Felipe Carrillo Puerto	Francisco May
002	062	02062	Felipe Carrillo Puerto	Mixtequilla
002	063	02063	Felipe Carrillo Puerto	Nueva Loria
002	064	02064	Felipe Carrillo Puerto	Nuevo Israel
002	065	02065	Felipe Carrillo Puerto	San Bartolo
002	066	02066	Felipe Carrillo Puerto	San Hipólito
002	067	02067	Felipe Carrillo Puerto	X-Konha
002	068	02068	Felipe Carrillo Puerto	San Antonio Nuevo
002	069	02069	Felipe Carrillo Puerto	El Albur
002	070	02070	Felipe Carrillo Puerto	José María Pino Suárez
002	071	02071	Felipe Carrillo Puerto	Kampokolché
002	072	02072	Felipe Carrillo Puerto	Reforma Agraria
002	073	02073	Felipe Carrillo Puerto	Santa Isabel
002	074	02074	Felipe Carrillo Puerto	Yodzonot Nuevo
002	075	02075	Felipe Carrillo Puerto	María Elena
002	076	02076	Felipe Carrillo Puerto	Punta Herrero
002	077	02077	Felipe Carrillo Puerto	Chun-Yah
002	078	02078	Felipe Carrillo Puerto	Chunyaxché
002	079	02079	Felipe Carrillo Puerto	Kankabdzonot

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
002	080	02080	Felipe Carrillo Puerto	Cecilio Chí (Kilómetro Sesenta y Cuatro)
002	081	02081	Felipe Carrillo Puerto	Nohkancab
002	082	02082	Felipe Carrillo Puerto	Laguna Pucté
002	083	02083	Felipe Carrillo Puerto	Sahcabchén
002	084	02084	Felipe Carrillo Puerto	San Antonio Segundo
002	085	02085	Felipe Carrillo Puerto	San Antonio Nuevo (II)
002	086	02086	Felipe Carrillo Puerto	San Jorge
002	087	02087	Felipe Carrillo Puerto	San Miguel
002	088	02088	Felipe Carrillo Puerto	San Pedro
002	089	02089	Felipe Carrillo Puerto	Santa Amalia
002	090	02090	Felipe Carrillo Puerto	Tres Reyes
002	091	02091	Felipe Carrillo Puerto	Tuzik II
002	092	02092	Felipe Carrillo Puerto	X-Hazil Norte
002	093	02093	Felipe Carrillo Puerto	Tzukum
002	094	02094	Felipe Carrillo Puerto	Dzaptún
002	095	02095	Felipe Carrillo Puerto	El Girasol
002	096	02096	Felipe Carrillo Puerto	X-Hazil Primero
002	097	02097	Felipe Carrillo Puerto	Yodzonot
002	098	02098	Felipe Carrillo Puerto	Cruz-Chen
002	099	02099	Felipe Carrillo Puerto	San Salvador
002	100	02100	Felipe Carrillo Puerto	Villahermosa
002	101	02101	Felipe Carrillo Puerto	José María Pino Suárez (II)
002	102	02102	Felipe Carrillo Puerto	Mulichén
002	103	02103	Felipe Carrillo Puerto	San Silverio

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
002	104	02104	Felipe Carrillo Puerto	Yalchén
002	105	02105	Felipe Carrillo Puerto	Los Ponchos
002	106	02106	Felipe Carrillo Puerto	Amadamaya S.A. de C.V. [Kilómetro Ochenta y Uno]
002	107	02107	Felipe Carrillo Puerto	Daniel Pech Poot
002	108	02108	Felipe Carrillo Puerto	Cereso
002	109	02109	Felipe Carrillo Puerto	Chun Yah
002	110	02110	Felipe Carrillo Puerto	El Santísimo
002	111	02111	Felipe Carrillo Puerto	La Caoba
002	112	02112	Felipe Carrillo Puerto	Tasistal
002	113	02113	Felipe Carrillo Puerto	Kiichpam K'áax
002	114	02114	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto
003	000	03000	Isla Mujeres	
003	001	03001	Isla Mujeres	Isla Mujeres
003	002	03002	Isla Mujeres	Punta Sam
003	003	03003	Isla Mujeres	Rancho Viejo
003	004	03004	Isla Mujeres	Cabo Catoche
003	005	03005	Isla Mujeres	La Morena
003	006	03006	Isla Mujeres	Centaurus [Colonia]
003	007	03007	Isla Mujeres	Hacienda Punta Sam
003	008	03008	Isla Mujeres	San Francisco
003	009	03009	Isla Mujeres	Zona Urbana Ejido Isla Mujeres
003	010	03010	Isla Mujeres	San Antonio
003	011	03011	Isla Mujeres	Francisco May
003	012	03012	Isla Mujeres	El Palomo
003	013	03013	Isla Mujeres	Residencial Arrecifes
003	014	03014	Isla Mujeres	El Oriental
003	015	03015	Isla Mujeres	San Manuel
003	016	03016	Isla Mujeres	Santa Rosario
003	017	03017	Isla Mujeres	Escénica



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo de Regiones para el Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
003	018	03018	Isla Mujeres	Mecades
003	019	03019	Isla Mujeres	Tres de Septiembre
003	020	03020	Isla Mujeres	Los Cocos
003	021	03021	Isla Mujeres	La Providencia
003	022	03022	Isla Mujeres	San Germán
003	023	03023	Isla Mujeres	La Victoria
003	024	03024	Isla Mujeres	La Amada [Residencial]
003	025	03025	Isla Mujeres	Bugambilia
003	026	03026	Isla Mujeres	El Alba [Colonia]
003	027	03027	Isla Mujeres	Minas de Rancho Viejo
003	028	03028	Isla Mujeres	La Luna
003	029	03029	Isla Mujeres	La Fortaleza
003	030	03030	Isla Mujeres	San José de la Loma
003	031	03031	Isla Mujeres	La Herradura
003	032	03032	Isla Mujeres	Sac Bajo
003	033	03033	Isla Mujeres	Los Rosales
003	034	03034	Isla Mujeres	Fernando Palma
003	035	03035	Isla Mujeres	José Canché
003	036	03036	Isla Mujeres	Boca Iglesia
003	037	03037	Isla Mujeres	Punta Cocos
003	038	03038	Isla Mujeres	El Dorado
003	039	03039	Isla Mujeres	El Charro [Rancho]
003	040	03040	Isla Mujeres	Irma
003	041	03041	Isla Mujeres	Casa Playa Tortuga
004	000	04000	Othón P. Blanco	
004	001	04001	Othón P. Blanco	Chetumal
004	002	04002	Othón P. Blanco	Álvaro Obregón Viejo
004	003	04003	Othón P. Blanco	Allende
004	004	04004	Othón P. Blanco	Cacao
004	005	04005	Othón P. Blanco	Calderitas
004	006	04006	Othón P. Blanco	Esteban Baca Calderón
004	007	04007	Othón P. Blanco	Caobas



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo de Regiones para el Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
004	008	04008	Othón P. Blanco	Cocoyol
004	009	04009	Othón P. Blanco	Estero Franco
004	010	04010	Othón P. Blanco	San Francisco Botes
004	011	04011	Othón P. Blanco	Francisco Villa
004	012	04012	Othón P. Blanco	Huay-Pix
004	013	04013	Othón P. Blanco	Jesús González Ortega
004	014	04014	Othón P. Blanco	Juan Sarabia
004	015	04015	Othón P. Blanco	Laguna Guerrero
004	016	04016	Othón P. Blanco	Mahahual
004	017	04017	Othón P. Blanco	Nachi Cocom
004	018	04018	Othón P. Blanco	Nicolás Bravo
004	019	04019	Othón P. Blanco	Palmar
004	020	04020	Othón P. Blanco	Revolución
004	021	04021	Othón P. Blanco	Ramonal
004	022	04022	Othón P. Blanco	Río Indio
004	023	04023	Othón P. Blanco	Sabidos
004	024	04024	Othón P. Blanco	Subteniente López
004	025	04025	Othón P. Blanco	Ucum
004	026	04026	Othón P. Blanco	La Unión
004	027	04027	Othón P. Blanco	Rancho de los Vallejo
004	028	04028	Othón P. Blanco	Sacxán
004	029	04029	Othón P. Blanco	Xcalak
004	030	04030	Othón P. Blanco	Xul-Ha
004	031	04031	Othón P. Blanco	Tomás Garrido Canabal



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo de Regiones para el Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
004	032	04032	Othón P. Blanco	San Pedro Peralta
004	033	04033	Othón P. Blanco	Javier Rojo Gómez
004	034	04034	Othón P. Blanco	Álvaro Obregón
004	035	04035	Othón P. Blanco	Carlos A. Madrazo
004	036	04036	Othón P. Blanco	Lázaro Cárdenas Segundo
004	037	04037	Othón P. Blanco	Pucté
004	038	04038	Othón P. Blanco	San Fernando
004	039	04039	Othón P. Blanco	Juan Luis
004	040	04040	Othón P. Blanco	Sergio Butrón Casas
004	041	04041	Othón P. Blanco	Tres Garantías
004	042	04042	Othón P. Blanco	La Adelita
004	043	04043	Othón P. Blanco	Arco Iris
004	044	04044	Othón P. Blanco	Luis Echeverría Álvarez
004	045	04045	Othón P. Blanco	Dos Aguadas
004	046	04046	Othón P. Blanco	Limonar
004	047	04047	Othón P. Blanco	Morocoy
004	048	04048	Othón P. Blanco	Nuevo Bécar
004	049	04049	Othón P. Blanco	Raudales
004	050	04050	Othón P. Blanco	José Narciso Roviroa
004	051	04051	Othón P. Blanco	Cinco de Mayo
004	052	04052	Othón P. Blanco	La Libertad
004	053	04053	Othón P. Blanco	Nuevo Caanán
004	054	04054	Othón P. Blanco	San José de la Montaña
004	055	04055	Othón P. Blanco	Veracruz



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo de Regiones para el Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
004	056	04056	Othón P. Blanco	Xahuachol
004	057	04057	Othón P. Blanco	Xóchitl
004	058	04058	Othón P. Blanco	California
004	059	04059	Othón P. Blanco	El Cedral
004	060	04060	Othón P. Blanco	San Carlos
004	061	04061	Othón P. Blanco	El Matorral
004	062	04062	Othón P. Blanco	Icaiché
004	063	04063	Othón P. Blanco	El Arca
004	064	04064	Othón P. Blanco	Valher
004	065	04065	Othón P. Blanco	Sac-Nicté
004	066	04066	Othón P. Blanco	Santa Rosa
004	067	04067	Othón P. Blanco	El Naranja
004	068	04068	Othón P. Blanco	Pedro Joaquín Coldwell
004	069	04069	Othón P. Blanco	Kilómetro Ocho
004	070	04070	Othón P. Blanco	Hermanos Lagos
004	071	04071	Othón P. Blanco	El Paraíso
004	072	04072	Othón P. Blanco	Parque Industrial
004	073	04073	Othón P. Blanco	Hermanos Martínez
004	074	04074	Othón P. Blanco	San Marcos
004	075	04075	Othón P. Blanco	La Flor
004	076	04076	Othón P. Blanco	Linda Vista
004	077	04077	Othón P. Blanco	Rancho Cruz
004	078	04078	Othón P. Blanco	Xkan-Lol
004	079	04079	Othón P. Blanco	El Querreque

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
004	080	04080	Othón P. Blanco	Las Tres Balbinas
004	081	04081	Othón P. Blanco	Ucum [Galeras]
004	082	04082	Othón P. Blanco	Celaya
004	083	04083	Othón P. Blanco	Las Carmelitas
004	084	04084	Othón P. Blanco	El Jarocho
004	085	04085	Othón P. Blanco	La Fogata
004	086	04086	Othón P. Blanco	La Guadalupana
004	087	04087	Othón P. Blanco	El Naranjal
004	088	04088	Othón P. Blanco	El Porvenir
004	089	04089	Othón P. Blanco	Grano de Oro
004	090	04090	Othón P. Blanco	Punta Tam
004	091	04091	Othón P. Blanco	San Antonio
004	092	04092	Othón P. Blanco	San Cristobal Uno
004	093	04093	Othón P. Blanco	La Borrega
004	094	04094	Othón P. Blanco	El Socio
004	095	04095	Othón P. Blanco	Julio Geovani Cohuó Paredes
004	096	04096	Othón P. Blanco	El Paraíso (II)
004	097	04097	Othón P. Blanco	El Naranjal (II)
004	098	04098	Othón P. Blanco	San Carlos
004	099	04099	Othón P. Blanco	Tres Hermanos
004	100	04100	Othón P. Blanco	Juan Sarabia (II)
004	101	04101	Othón P. Blanco	Manuel Vega Herrera
004	102	04102	Othón P. Blanco	Pericos
004	103	04103	Othón P. Blanco	La Victoria [Rancho]

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
004	104	04104	Othón P. Blanco	Los Amigos [Rancho]
004	105	04105	Othón P. Blanco	El Cielo
004	106	04106	Othón P. Blanco	Villas Bugambilias II (Chintok)
004	107	04107	Othón P. Blanco	El Ciruelo
004	108	04108	Othón P. Blanco	Las Palomas
004	109	04109	Othón P. Blanco	José Rafael
004	110	04110	Othón P. Blanco	El Negro
004	111	04111	Othón P. Blanco	San Isidro Dos
004	112	04112	Othón P. Blanco	Rancho Israel
004	113	04113	Othón P. Blanco	El Makulí
004	114	04114	Othón P. Blanco	Rufino Méndez
004	115	04115	Othón P. Blanco	Playa Uvero
004	116	04116	Othón P. Blanco	Galeras
004	117	04117	Othón P. Blanco	Nicolás Bravo (II)
004	118	04118	Othón P. Blanco	El Paraíso (III)
004	119	04119	Othón P. Blanco	El Placer
004	120	04120	Othón P. Blanco	Rancho Gabriela
004	121	04121	Othón P. Blanco	Dos Hermanos
004	122	04122	Othón P. Blanco	El Esfuerzo
004	123	04123	Othón P. Blanco	Aurelio Uh Xool
004	124	04124	Othón P. Blanco	Nuevos Inicios [Campamento]
004	125	04125	Othón P. Blanco	Akal-Ki [Centro Holístico]
004	126	04126	Othón P. Blanco	Laguna Bonanza
004	127	04127	Othón P. Blanco	Marcos Moreno López



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo de Regiones para el Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
004	128	04128	Othón P. Blanco	Las Peñas
004	129	04129	Othón P. Blanco	La Pimienta (David)
004	130	04130	Othón P. Blanco	Las Bugambilias
004	131	04131	Othón P. Blanco	El Cocal
004	132	04132	Othón P. Blanco	Los Cocos
004	133	04133	Othón P. Blanco	Las Palmas [Quinta]
004	134	04134	Othón P. Blanco	Ex-Aserradero
004	135	04135	Othón P. Blanco	El Potrillo
004	136	04136	Othón P. Blanco	San Antonio
004	137	04137	Othón P. Blanco	Las Tres Cruces
004	138	04138	Othón P. Blanco	El Triunfo
004	139	04139	Othón P. Blanco	El Edén
004	140	04140	Othón P. Blanco	Fraternidad Antorchista
004	141	04141	Othón P. Blanco	Mártires Antorchistas
004	142	04142	Othón P. Blanco	Paraíso
004	143	04143	Othón P. Blanco	Alcaldía Mahahual [Kilómetro Cincuenta y Cuatro]
004	144	04144	Othón P. Blanco	El Manantial
004	145	04145	Othón P. Blanco	La Luz
004	146	04146	Othón P. Blanco	La Media Luna
004	147	04147	Othón P. Blanco	Las Artistas
004	148	04148	Othón P. Blanco	Milagros
004	149	04149	Othón P. Blanco	Playa Paraíso
004	150	04150	Othón P. Blanco	Régulo González
004	151	04151	Othón P. Blanco	Divina Esperanza



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo de Regiones para el Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
004	152	04152	Othón P. Blanco	San Francisco
004	153	04153	Othón P. Blanco	La Lagunita
004	154	04154	Othón P. Blanco	Francisco Arpaiz Landeros
004	155	04155	Othón P. Blanco	La Ranita Feliz
004	156	04156	Othón P. Blanco	Villa Almita
004	157	04157	Othón P. Blanco	Juan Borges
004	158	04158	Othón P. Blanco	Los Tres Hermanos
004	159	04159	Othón P. Blanco	Pedro García
004	160	04160	Othón P. Blanco	San Salomón
004	161	04161	Othón P. Blanco	El Paraíso (Kilómetro 245.5)
004	162	04162	Othón P. Blanco	Ernesto Aros
004	163	04163	Othón P. Blanco	La Lomita
004	164	04164	Othón P. Blanco	Santa María
004	165	04165	Othón P. Blanco	Hermanos Flores Magón
004	166	04166	Othón P. Blanco	Juan Lerdo Olaya
004	167	04167	Othón P. Blanco	Rio Hondo
004	168	04168	Othón P. Blanco	Samuel Pérez Borges
004	169	04169	Othón P. Blanco	UAIM [Unidad Agrícola Industrial de la Mujer]
004	170	04170	Othón P. Blanco	Willian Cornejo
004	171	04171	Othón P. Blanco	Kimbal
004	172	04172	Othón P. Blanco	Pez de Oro
004	173	04173	Othón P. Blanco	Playa Vanesa
004	174	04174	Othón P. Blanco	Toledo



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo de Regiones para el Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
004	175	04175	Othón P. Blanco	La Esmeralda
004	176	04176	Othón P. Blanco	Timoteo Rodríguez
004	177	04177	Othón P. Blanco	Villas Bugambilias Uno
004	178	04178	Othón P. Blanco	Los Primos
004	179	04179	Othón P. Blanco	Las Palmas
004	180	04180	Othón P. Blanco	Eloy Campos
004	181	04181	Othón P. Blanco	El Progreso [Rancho]
004	182	04182	Othón P. Blanco	Unidad Habitacional
004	183	04183	Othón P. Blanco	Bella Unión de Veracruz (Los Chinos)
004	184	04184	Othón P. Blanco	Tomás Aznar Barbachano (La Moza)
004	185	04185	Othón P. Blanco	Nuevo Veracruz
004	186	04186	Othón P. Blanco	Nueva Vida
004	187	04187	Othón P. Blanco	Ricardo Flores Magón (Laguna Cooxli)
004	188	04188	Othón P. Blanco	Nuevo Bécal (El Diecinueve)
004	189	04189	Othón P. Blanco	Cinco de Mayo (Plan de Ayala)
004	190	04190	Othón P. Blanco	Veinte de Noviembre
004	191	04191	Othón P. Blanco	Unión Veinte de Junio (Mancolona)
004	192	04192	Othón P. Blanco	Gustavo Díaz Ordaz San Antonio Soda)
004	193	04193	Othón P. Blanco	Xmabén
004	194	04194	Othón P. Blanco	Xpujil
004	195	04195	Othón P. Blanco	Javier Rojo Gómez Vecino
004	196	04196	Othón P. Blanco	El Carmen Segundo (Las Carmelas)



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo de Regiones para el Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
004	197	04197	Othón P. Blanco	Zoh Laguna (Alvaro Obregón)
004	198	04198	Othón P. Blanco	Vallejo
004	199	04199	Othón P. Blanco	Colonia Colosio
004	200	04200	Othón P. Blanco	Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe
004	201	04201	Othón P. Blanco	Lázaro Cárdenas de la Herradura
004	202	04202	Othón P. Blanco	La Lucha
004	203	04203	Othón P. Blanco	Kilómetro Cincuenta y Cinco
004	204	04204	Othón P. Blanco	Arroyo Negro
004	205	04205	Othón P. Blanco	Esperanza
004	206	04206	Othón P. Blanco	Dieciséis de Septiembre [Laguna Álvaro Obregón]
004	207	04207	Othón P. Blanco	Cerro de las Flores
004	208	04208	Othón P. Blanco	El Refugio
004	209	04209	Othón P. Blanco	Unidad y Trabajo
004	210	04210	Othón P. Blanco	Hermenegildo Galeana
004	211	04211	Othón P. Blanco	Justo Sierra Méndez
004	212	04212	Othón P. Blanco	Los Alacranes
004	213	04213	Othón P. Blanco	Caña Brava
004	214	04214	Othón P. Blanco	Josefa Ortiz de Domínguez [Icaiché]
004	215	04215	Othón P. Blanco	Guillermo Prieto
004	216	04216	Othón P. Blanco	Los Tambores de Emiliano Zapata
004	217	04217	Othón P. Blanco	Veintiuno de Mayo (Lechugal)
004	218	04218	Othón P. Blanco	Dos Naciones

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
004	219	04219	Othón P. Blanco	Lie. Manuel Crescencio Rejón [Frontera Sur]
004	220	04220	Othón P. Blanco	Felipe Ángeles
004	221	04221	Othón P. Blanco	Dos Lagunas Uno
004	222	04222	Othón P. Blanco	Pioneras el Río Xnohá
004	223	04223	Othón P. Blanco	El Tesoro
004	224	04224	Othón P. Blanco	Lázaro Cárdenas Número Dos [Ojo De Agua]
004	225	04225	Othón P. Blanco	Kiché Las Pailas
004	226	04226	Othón P. Blanco	José María Morelos Y Pavón (Civalito)
004	227	04227	Othón P. Blanco	Ley De Fomento Agropecuario (La Misteca)
004	228	04228	Othón P. Blanco	Virgencita De La Candelaria
004	229	04229	Othón P. Blanco	Los Ángeles
004	230	04230	Othón P. Blanco	El Sacrificio (Santo Domingo)
004	231	04231	Othón P. Blanco	Nuevo Progreso
004	232	04232	Othón P. Blanco	Nuevo San José
004	233	04233	Othón P. Blanco	Río Huache
004	234	04234	Othón P. Blanco	El Mirador (Familia Avineda)
004	235	04235	Othón P. Blanco	Chactemal
004	236	04236	Othón P. Blanco	Coral Garden Inn
004	237	04237	Othón P. Blanco	Las Flores
004	238	04238	Othón P. Blanco	Missie
004	239	04239	Othón P. Blanco	Bel-Ha
004	240	04240	Othón P. Blanco	Las Jaibas
004	241	04241	Othón P. Blanco	Las Flores del Porvenir



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo de Regiones para el Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
004	242	04242	Othón P. Blanco	Las Tres P (Paulino Ponce Parra)
004	243	04243	Othón P. Blanco	Santo Niño
004	244	04244	Othón P. Blanco	Ángeles Unidos
004	245	04245	Othón P. Blanco	Jung Matthee
004	246	04246	Othón P. Blanco	Casa Caracola
004	247	04247	Othón P. Blanco	El Gaucho
004	248	04248	Othón P. Blanco	Sac-Ha
004	249	04249	Othón P. Blanco	Grúas Jaswor
004	250	04250	Othón P. Blanco	Num Ka'an [Rancho]
004	251	04251	Othón P. Blanco	Los Coquitos
004	252	04252	Othón P. Blanco	Kaanjá
004	253	04253	Othón P. Blanco	La Media Luna
004	254	04254	Othón P. Blanco	Leticia Romero
004	255	04255	Othón P. Blanco	Loma de Lobo
004	256	04256	Othón P. Blanco	Mi Ranchito
004	257	04257	Othón P. Blanco	La Lussiernaga
004	258	04258	Othón P. Blanco	Rancho Kanik
004	259	04259	Othón P. Blanco	Rancho Paola
004	260	04260	Othón P. Blanco	Tzotzil
004	261	04261	Othón P. Blanco	Isaías León
004	262	04262	Othón P. Blanco	Las Siete
004	263	04263	Othón P. Blanco	Finca Orión
004	264	04264	Othón P. Blanco	Isidro Cruz [Rancho]
005	000	05000	Benito Juárez	
005	001	05001	Benito Juárez	Cancún



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo de Regiones para el Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
005	002	05002	Benito Juárez	Alfredo V. Bonfil
005	003	05003	Benito Juárez	Candelaria (Santa Julia)
005	004	05004	Benito Juárez	Las Arboledas
005	005	05005	Benito Juárez	Huertos del Ramonal
005	006	05006	Benito Juárez	Bosques del Caribe
005	007	05007	Benito Juárez	Villas de Mora
005	008	05008	Benito Juárez	Emiliano Zapata
005	009	05009	Benito Juárez	El Ramonal
005	010	05010	Benito Juárez	Lagos del Sol
005	011	05011	Benito Juárez	Rincón del Ángel
005	012	05012	Benito Juárez	El Sauce y la Palma
005	013	05013	Benito Juárez	Los Reyes
005	014	05014	Benito Juárez	Campestre Santa María
005	015	05015	Benito Juárez	Edgar [Carpintería]
005	016	05016	Benito Juárez	Eben Ezer
005	017	05017	Benito Juárez	Don Nacho
005	018	05018	Benito Juárez	Colonia Chiapaneca Siglo XXI
005	019	05019	Benito Juárez	El Porvenir
005	020	05020	Benito Juárez	Cancún Country Club
005	021	05021	Benito Juárez	Península Resort
005	022	05022	Benito Juárez	Tres Marías
005	023	05023	Benito Juárez	Del Parque
005	024	05024	Benito Juárez	Sac-Nicté
005	025	05025	Benito Juárez	ECOSUR
005	026	05026	Benito Juárez	Gregorio Pech [Rancho]
005	027	05027	Benito Juárez	La Conchita [Rancho]
005	028	05028	Benito Juárez	La Herencia [Rancho]
005	029	05029	Benito Juárez	La Quinta Flor
005	030	05030	Benito Juárez	Aurorita
005	031	05031	Benito Juárez	Éxito Familiar [Templo]
005	032	05032	Benito Juárez	Víctor Trujillo [Rancho]
005	033	05033	Benito Juárez	Kinil
005	034	05034	Benito Juárez	Tres Marías (II)
005	035	05035	Benito Juárez	Don Sebastián
005	036	05036	Benito Juárez	El Roble
005	037	05037	Benito Juárez	Daniel Cocom

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
005	038	05038	Benito Juárez	Las Auracarias
005	039	05039	Benito Juárez	Jesús Canul
005	040	05040	Benito Juárez	Amanecer del Bosque
005	041	05041	Benito Juárez	Villas Miramar
005	042	05042	Benito Juárez	Pedregal
005	043	05043	Benito Juárez	Carabanchel
005	044	05044	Benito Juárez	Quintas del Mar
005	045	05045	Benito Juárez	Flamingos Plus
005	046	05046	Benito Juárez	Sedena
005	047	05047	Benito Juárez	El Rodeo de la Noche
005	048	05048	Benito Juárez	Hopelchén
005	049	05049	Benito Juárez	El Trébol
005	050	05050	Benito Juárez	Zona Suburbana de Puerto Morelos
005	051	05051	Benito Juárez	Santa Anita
005	052	05052	Benito Juárez	Luis Donaldo Colosio Murrieta
005	053	05053	Benito Juárez	Colonia ABC
005	054	05054	Benito Juárez	Residencial Pintores
005	055	05055	Benito Juárez	Villas Magna Residencial
005	056	05056	Benito Juárez	San Ignacio (Región 212)
005	057	05057	Benito Juárez	La Escondida
005	058	05058	Benito Juárez	Generación Dos Mil
005	059	05059	Benito Juárez	El Porvenir
005	060	05060	Benito Juárez	Residencial México
005	061	05061	Benito Juárez	Las Pencas
005	062	05062	Benito Juárez	Playa Blanca
005	063	05063	Benito Juárez	Santa Cecilia
005	064	05064	Benito Juárez	Los Tres Hermanos
005	065	05065	Benito Juárez	Rey Jesús
005	066	05066	Benito Juárez	La Libertad
005	067	05067	Benito Juárez	Esteban Mayo
005	068	05068	Benito Juárez	Nuevo Milenio
005	069	05069	Benito Juárez	Residencial Campestre
005	070	05070	Benito Juárez	Cuna Maya
005	071	05071	Benito Juárez	La Morena
005	072	05072	Benito Juárez	Residencial Álamos
005	073	05073	Benito Juárez	Valle Verde



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo de Regiones para el Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
005	074	05074	Benito Juárez	Avante
005	075	05075	Benito Juárez	El Milagro
005	076	05076	Benito Juárez	Los Tres Reyes
005	077	05077	Benito Juárez	Joaquín Zetina Gasea
005	078	05078	Benito Juárez	Alicia
005	079	05079	Benito Juárez	Mituchu
005	080	05080	Benito Juárez	El Cordobés
005	081	05081	Benito Juárez	Las Luisitas
005	082	05082	Benito Juárez	La Gallega
005	083	05083	Benito Juárez	El Borrego [Rancho]
005	084	05084	Benito Juárez	Recicladora
005	085	05085	Benito Juárez	Grupo Rivera [Corralón]
005	086	05086	Benito Juárez	Rancho Primavera
005	087	05087	Benito Juárez	Don Julio
006	000	06000	José María Morelos	
006	001	06001	José María Morelos	José María Morelos
006	002	06002	José María Morelos	Adolfo López Mateos
006	003	06003	José María Morelos	La Carolina
006	004	06004	José María Morelos	Benito Juárez
006	005	06005	José María Morelos	Bulukax
006	006	06006	José María Morelos	Cafetal Grande
006	007	06007	José María Morelos	Cafetalito
006	008	06008	José María Morelos	Candelaria
006	009	06009	José María Morelos	La Ceiba
006	010	06010	José María Morelos	El Naranjal
006	011	06011	José María Morelos	Othón P. Blanco
006	012	06012	José María Morelos	Javier Rojo Gómez
006	013	06013	José María Morelos	Sabán
006	014	06014	José María Morelos	Sabana San Francisco

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
006	015	06015	José María Morelos	Saczuquil
006	016	06016	José María Morelos	San Carlos
006	017	06017	José María Morelos	San Diego
006	018	06018	José María Morelos	Dos Aguadas
006	019	06019	José María Morelos	Dziuché
006	020	06020	José María Morelos	La Esperanza
006	021	06021	José María Morelos	Gavilanes
006	022	06022	José María Morelos	Huay Max
006	023	06023	José María Morelos	Adolfo de la Huerta
006	024	06024	José María Morelos	X-Querol
006	025	06025	José María Morelos	Zafarrancho
006	026	06026	José María Morelos	Kantemó
006	027	06027	José María Morelos	Lázaro Cárdenas
006	028	06028	José María Morelos	Mariano Matamoros
006	029	06029	José María Morelos	El Martirio
006	030	06030	José María Morelos	Pedro Moreno
006	031	06031	José María Morelos	Piedras Negras
006	032	06032	José María Morelos	Pozo Pirata
006	033	06033	José María Morelos	La Presumida
006	034	06034	José María Morelos	Puerto Arturo
006	035	06035	José María Morelos	Nueva Reforma
006	036	06036	José María Morelos	Sacalaca
006	037	06037	José María Morelos	San Antonio Tuk
006	038	06038	José María Morelos	San Felipe Primero

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
006	039	06039	José María Morelos	San Felipe Segundo
006	040	06040	José María Morelos	San Felipe Oriente
006	041	06041	José María Morelos	Nuevo San Marcos
006	042	06042	José María Morelos	Santa Gertrudis
006	043	06043	José María Morelos	Santo Domingo
006	044	06044	José María Morelos	Tabasco
006	045	06045	José María Morelos	X-Cabil
006	046	06046	José María Morelos	Kancabchén
006	047	06047	José María Morelos	Insurgentes
006	048	06048	José María Morelos	Plan de la Noria Poniente
006	049	06049	José María Morelos	Rancho Viejo
006	050	06050	José María Morelos	San Isidro Poniente
006	051	06051	José María Morelos	El Triunfo
006	052	06052	José María Morelos	Venustiano Carranza
006	053	06053	José María Morelos	Colmenitas
006	054	06054	José María Morelos	La Pimientita
006	055	06055	José María Morelos	San Juan Oriente
006	056	06056	José María Morelos	Xnoh Cruz
006	057	06057	José María Morelos	Nuevo Plan de la Noria
006	058	06058	José María Morelos	Aguada la Presumida
006	059	06059	José María Morelos	Camarones
006	060	06060	José María Morelos	Los Lagartos
006	061	06061	José María Morelos	El Paraíso Naciente
006	062	06062	José María Morelos	Tierra de Cristo [Rancho]

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
006	063	06063	José María Morelos	Nuevo Durango Tres
006	064	06064	José María Morelos	Nuevo Durango Dos (Noh Ayín)
006	065	06065	José María Morelos	Nuevo Durango Cinco
006	066	06066	José María Morelos	Nuevo Durango Cuatro
006	067	06067	José María Morelos	Nuevo Durango Seis
006	068	06068	José María Morelos	Nuevo Durango Uno (Noh Ayín)
006	069	06069	José María Morelos	San Román
006	070	06070	José María Morelos	San Nicolás
006	071	06071	José María Morelos	Rancho Guadalupe
006	072	06072	José María Morelos	Monte Horeb [Campamento Apostólico]
006	073	06073	José María Morelos	Juan Interián Mejía [Vivero]
007	000	07000	Lázaro Cárdenas	
007	001	07001	Lázaro Cárdenas	Kantunilkín
007	002	07002	Lázaro Cárdenas	Agua Azul
007	003	07003	Lázaro Cárdenas	El Cedral
007	004	07004	Lázaro Cárdenas	Cedralito Segundo
007	005	07005	Lázaro Cárdenas	Cristóbal Colón
007	006	07006	Lázaro Cárdenas	Chiquilá
007	007	07007	Lázaro Cárdenas	Delirios
007	008	07008	Lázaro Cárdenas	Esperanza
007	009	07009	Lázaro Cárdenas	Héroe de Nacozari
007	010	07010	Lázaro Cárdenas	Holbox
007	011	07011	Lázaro Cárdenas	El Ideal
007	012	07012	Lázaro Cárdenas	Juárez



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo de Regiones para el Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
007	013	07013	Lázaro Cárdenas	El Naranjal
007	014	07014	Lázaro Cárdenas	Nuevo Durango
007	015	07015	Lázaro Cárdenas	Nuevo Xcán
007	016	07016	Lázaro Cárdenas	El Pocito
007	017	07017	Lázaro Cárdenas	San Ángel
007	018	07018	Lázaro Cárdenas	San Cosme
007	019	07019	Lázaro Cárdenas	San Eusebio
007	020	07020	Lázaro Cárdenas	San Francisco
007	021	07021	Lázaro Cárdenas	San Juan de Dios
007	022	07022	Lázaro Cárdenas	San Lorenzo
007	023	07023	Lázaro Cárdenas	San Luis
007	024	07024	Lázaro Cárdenas	San Martiniano
007	025	07025	Lázaro Cárdenas	San Román
007	026	07026	Lázaro Cárdenas	Solferino
007	027	07027	Lázaro Cárdenas	El Tintal
007	028	07028	Lázaro Cárdenas	Tres Reyes
007	029	07029	Lázaro Cárdenas	Nuevo Valladolid
007	030	07030	Lázaro Cárdenas	Guadalupe Victoria
007	031	07031	Lázaro Cárdenas	Ignacio Zaragoza
007	032	07032	Lázaro Cárdenas	Monte Bravo
007	033	07033	Lázaro Cárdenas	Santa Melva
007	034	07034	Lázaro Cárdenas	Tres Marías
007	035	07035	Lázaro Cárdenas	Pacchen
007	036	07036	Lázaro Cárdenas	San Antonio

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
007	037	07037	Lázaro Cárdenas	Vicente Guerrero
007	038	07038	Lázaro Cárdenas	Santo Domingo
007	039	07039	Lázaro Cárdenas	San José
007	040	07040	Lázaro Cárdenas	Guadalupe
007	041	07041	Lázaro Cárdenas	Laguna Costa Rica
007	042	07042	Lázaro Cárdenas	San Javier
007	043	07043	Lázaro Cárdenas	Santa Rosa
007	044	07044	Lázaro Cárdenas	Santa Melva (II)
007	045	07045	Lázaro Cárdenas	Paraíso
007	046	07046	Lázaro Cárdenas	Constituyentes del Setenta y Cuatro
007	047	07047	Lázaro Cárdenas	Banco de Cenotes
007	048	07048	Lázaro Cárdenas	Esmeralda
007	049	07049	Lázaro Cárdenas	Villa Guadalupe
007	050	07050	Lázaro Cárdenas	Laguna Chabela
007	051	07051	Lázaro Cárdenas	Nuevo Pueblo Mercedes
007	052	07052	Lázaro Cárdenas	Yokdzonot Nuevo
007	053	07053	Lázaro Cárdenas	San Carlos
007	054	07054	Lázaro Cárdenas	Jungla Maya
007	055	07055	Lázaro Cárdenas	Eben Ezer
007	056	07056	Lázaro Cárdenas	La Unión
007	057	07057	Lázaro Cárdenas	San Candelario
007	058	07058	Lázaro Cárdenas	Paraíso (Kilómetro 38)
007	059	07059	Lázaro Cárdenas	La Pequeña Tierra
007	060	07060	Lázaro Cárdenas	Zarco Grande

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
008	000	08000	Playa del Carmen	Playa del Carmen (Municipio)
008	001	08001	Playa del Carmen	Playa del Carmen
008	002	08002	Playa del Carmen	Los Cinco Hermanos
008	003	08003	Playa del Carmen	Paá Mul
008	004	08004	Playa del Carmen	Puerto Chile
008	005	08005	Playa del Carmen	El Ranchito
008	006	08006	Playa del Carmen	San José
008	007	08007	Playa del Carmen	San Lorenzo
008	008	08008	Playa del Carmen	San Mateo
008	009	08009	Playa del Carmen	Grand Palladium
008	010	08010	Playa del Carmen	Santa Elena
008	011	08011	Playa del Carmen	Santa Rosa
008	012	08012	Playa del Carmen	Puerto Aventuras
008	013	08013	Playa del Carmen	Tigre Grande
008	014	08014	Playa del Carmen	Uxuxubi
008	015	08015	Playa del Carmen	Arbolada II
008	016	08016	Playa del Carmen	Cárcel Pública
008	017	08017	Playa del Carmen	Monte Cristo
008	018	08018	Playa del Carmen	Los Lachos
008	019	08019	Playa del Carmen	San Martín
008	020	08020	Playa del Carmen	El Trébol
008	021	08021	Playa del Carmen	San Ángel
008	022	08022	Playa del Carmen	El Sauce
008	023	08023	Playa del Carmen	La Selva

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
008	024	08024	Playa del Carmen	San Román
008	025	08025	Playa del Carmen	El Sol
008	026	08026	Playa del Carmen	Las Golondrinas
008	027	08027	Playa del Carmen	Aké Aguilar
008	028	08028	Playa del Carmen	Carlos Quiam
008	029	08029	Playa del Carmen	Las Palmas
008	030	08030	Playa del Carmen	Vida y Esperanza
008	031	08031	Playa del Carmen	Santa Teresita
008	032	08032	Playa del Carmen	San Carlos
008	033	08033	Playa del Carmen	Pacto Obrero
008	034	08034	Playa del Carmen	La Santísima
008	035	08035	Playa del Carmen	Chun Yaxché
008	036	08036	Playa del Carmen	Felipe Carrillo Puerto
008	037	08037	Playa del Carmen	Guadalupe
008	038	08038	Playa del Carmen	Hidalgo y Cortez
008	039	08039	Playa del Carmen	Punta Laguna
008	040	08040	Playa del Carmen	Balam Ha
008	041	08041	Playa del Carmen	Aquismón
008	042	08042	Playa del Carmen	Playa Paraíso
008	043	08043	Playa del Carmen	Balam Tun
008	044	08044	Playa del Carmen	Nuevo Noh-Bec
008	045	08045	Playa del Carmen	Grand Sirenis
008	046	08046	Playa del Carmen	El Regalo de Mis Padres
008	047	08047	Playa del Carmen	Fernando Aguilar [Rancho]

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
008	048	08048	Playa del Carmen	Mudándote
008	049	08049	Playa del Carmen	San Juan Bautista
008	050	08050	Playa del Carmen	Tres Reyes
008	051	08051	Playa del Carmen	Ninguno
008	052	08052	Playa del Carmen	Los Arcos
008	053	08053	Playa del Carmen	Noche Buena
008	054	08054	Playa del Carmen	Paraíso
008	055	08055	Playa del Carmen	Yaman Ek
008	056	08056	Playa del Carmen	El Pitayo
008	057	08057	Playa del Carmen	Los Pájaros
008	058	08058	Playa del Carmen	Valle Encantado
008	059	08059	Playa del Carmen	Jacinto Canek (Campesinos Unidos)
008	060	08060	Playa del Carmen	Torres de la Paz
008	061	08061	Playa del Carmen	Paseos del Parque
008	062	08062	Playa del Carmen	Santa Cecilia
008	063	08063	Playa del Carmen	Santa Cecilia (II)
008	064	08064	Playa del Carmen	Belfast
008	065	08065	Playa del Carmen	Monte Sinahí
008	066	08066	Playa del Carmen	Robínson Club Tulum
008	067	08067	Playa del Carmen	Don Nico
008	068	08068	Playa del Carmen	Secret Caprí
008	069	08069	Playa del Carmen	Bravo Club el Mandarin
008	070	08070	Playa del Carmen	Barceló Maya
008	071	08071	Playa del Carmen	Iberostar

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
008	072	08072	Playa del Carmen	Galaxia Balam Tun
008	073	08073	Playa del Carmen	La Guadalupana
008	074	08074	Playa del Carmen	Punta Laguna
008	075	08075	Playa del Carmen	Los Faisanes
008	076	08076	Playa del Carmen	Carlos Quiam [Centro Recreativo Ecopark]
008	077	08077	Playa del Carmen	Las Gemelas
008	078	08078	Playa del Carmen	Compich
008	079	08079	Playa del Carmen	El Engaño
008	080	08080	Playa del Carmen	Yaxkin
008	081	08081	Playa del Carmen	Los Girasoles
009	000	09000	Tulum	
009	001	09001	Tulum	Tulum
009	002	09002	Tulum	Akumal
009	003	09003	Tulum	Akumal Sur
009	004	09004	Tulum	Aventuras Akumal
009	005	09005	Tulum	Gran Bahía Príncipe
009	006	09006	Tulum	Bahías de Punta Solimán
009	007	09007	Tulum	Cayetano Nieto Colín
009	008	09008	Tulum	Chanchén Palmar
009	009	09009	Tulum	Chan Chen Primero
009	010	09010	Tulum	Chan Chemuyil
009	011	09011	Tulum	Ciudad Chemuyil
009	012	09012	Tulum	Cobá
009	013	09013	Tulum	Las Dos Hermanas
009	014	09014	Tulum	Dos Palmas
009	015	09015	Tulum	Ek Che
009	016	09016	Tulum	Francisco Uh May
009	017	09017	Tulum	Hondzonot
009	018	09018	Tulum	Jacinto Pat
009	019	09019	Tulum	Javier Rojo Gómez (Punta Allen)
009	020	09020	Tulum	El Lagunero
009	021	09021	Tulum	El Pequeño Paraíso

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
009	022	09022	Tulum	Kirabo
009	023	09023	Tulum	Macario Gómez
009	024	09024	Tulum	Manuel Antonio Ay
009	025	09025	Tulum	San José
009	026	09026	Tulum	Sahcab Mucuy
009	027	09027	Tulum	San Juan
009	028	09028	Tulum	Alfa y Mega
009	029	09029	Tulum	Tankah Cuatro
009	030	09030	Tulum	Tankah Tres
009	031	09031	Tulum	Tres Hermanos
009	032	09032	Tulum	El Venado
009	033	09033	Tulum	Yaxché
009	034	09034	Tulum	Koox Campestre
009	035	09035	Tulum	Yalkú
009	036	09036	Tulum	Balam Luum
009	037	09037	Tulum	La Casa de las Mariposas
009	038	09038	Tulum	Cenote Calavera
009	039	09039	Tulum	Las Dos Luces
009	040	09040	Tulum	India Blanca
009	041	09041	Tulum	La Ceiba
009	042	09042	Tulum	Morales [Rancho]
009	043	09043	Tulum	Noh Aaktun
009	044	09044	Tulum	La Unión
009	045	09045	Tulum	El Palomar
009	046	09046	Tulum	San Antonio
009	047	09047	Tulum	San Nazarén
009	048	09048	Tulum	Santa María
009	049	09049	Tulum	Tres Vírgenes
009	050	09050	Tulum	La Bendición de Dios
009	051	09051	Tulum	Vivero Jardín
009	052	09052	Tulum	Yolis
009	053	09053	Tulum	Cafeto Cimarrón
009	054	09054	Tulum	Chonita
009	055	09055	Tulum	India Blanca (II)
009	056	09056	Tulum	Punta Sur
009	057	09057	Tulum	Ixchel [Rancho]
009	058	09058	Tulum	Paraíso [Rancho]
009	059	09059	Tulum	Tulum Monkey Sanctuary (TMS)

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
009	060	09060	Tulum	Árboles Tulum
009	061	09061	Tulum	San Pedro
009	062	09062	Tulum	Cristal [Colonia]
009	063	09063	Tulum	Cachito de Cielo
009	064	09064	Tulum	Marités
009	065	09065	Tulum	Don Brígido
009	066	09066	Tulum	Dylan Chimal Herrera
009	067	09067	Tulum	Valle de Barak
009	068	09068	Tulum	Océano Azul
009	069	09069	Tulum	El Cedro
009	070	09070	Tulum	Kilómetro Doce
009	071	09071	Tulum	Lum Ha [Lotes]
009	072	09072	Tulum	Kilómetro Diez Punto Cinco
009	073	09073	Tulum	José Mana Pino Suárez
009	074	09074	Tulum	Bahía Príncipe Akumal
009	075	09075	Tulum	Mulchén
009	076	09076	Tulum	Colonia Ejidal
009	077	09077	Tulum	Yalchén
009	078	09078	Tulum	Chonchón Palmar
009	079	09079	Tulum	San Silverio
009	080	09080	Tulum	Chanchen Primero
009	081	09081	Tulum	Balam Canché
009	082	09082	Tulum	Kaakulxa
009	083	09083	Tulum	San Felipe
009	084	09084	Tulum	Tres Nietos (Don Lupe)
009	085	09085	Tulum	Doña Martina [Vivienda]
009	086	09086	Tulum	Yax'muul [Rancho]
009	087	09087	Tulum	Cobá [Hacienda]
009	088	09088	Tulum	Inlakech
009	089	09089	Tulum	Nooch [Cenote]
010	000	10000	Bacalar	
010	001	10001	Bacalar	Bacalar
010	002	10002	Bacalar	Aarón Merino [Colonia]
010	003	10003	Bacalar	Altos de Sevilla
010	004	10004	Bacalar	Anastacio Valdez Huchin
010	005	10005	Bacalar	Andrés Quintana Roo
010	006	10006	Bacalar	Año Nuevo
010	007	10007	Bacalar	Blanca Flor

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
010	008	10008	Bacalar	Buena Esperanza
010	009	10009	Bacalar	Buenavista
010	010	10010	Bacalar	Caan Lumil
010	011	10011	Bacalar	Caanán
010	012	10012	Bacalar	Chacchoben
010	013	10013	Bacalar	Chula Vista
010	014	10014	Bacalar	Cuatro Banderas
010	015	10015	Bacalar	David Gustavo Gutiérrez Ruiz
010	016	10016	Bacalar	Dieciocho de Marzo
010	017	10017	Bacalar	El Bajío
010	018	10018	Bacalar	El Cedralito
010	019	10019	Bacalar	El Gallito
010	020	10020	Bacalar	El Paraíso
010	021	10021	Bacalar	El Pedregal
010	022	10022	Bacalar	El Progreso
010	023	10023	Bacalar	El Suspiro
010	024	10024	Bacalar	Francisco J. Mújica
010	025	10025	Bacalar	Francisco Villa
010	026	10026	Bacalar	Gabino Vázquez
010	027	10027	Bacalar	Guadalupe Victoria
010	028	10028	Bacalar	Gustavo Díaz Ordaz
010	029	10029	Bacalar	Huatusco
010	030	10030	Bacalar	Isidro Fabela
010	031	10031	Bacalar	Iturbide
010	032	10032	Bacalar	Jesús Martínez Ross
010	033	10033	Bacalar	Kuchumatán
010	034	10034	Bacalar	La Buena Fe
010	035	10035	Bacalar	La Ceiba
010	036	10036	Bacalar	La Herradura
010	037	10037	Bacalar	La Nueva Esperanza
010	038	10038	Bacalar	La Pantera
010	039	10039	Bacalar	Las Ilusiones
010	040	10040	Bacalar	Lázaro Cárdenas
010	041	10041	Bacalar	Lázaro Cárdenas del Río Tercero
010	042	10042	Bacalar	Limonos
010	043	10043	Bacalar	Los Cardenales
010	044	10044	Bacalar	Los Cuates



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo de Regiones para el Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
010	045	10045	Bacalar	Los Divorciados
010	046	10046	Bacalar	Manuel Ávila Camacho
010	047	10047	Bacalar	Margarita Maza de Juárez
010	048	10048	Bacalar	Maya Balam
010	049	10049	Bacalar	Melchor Ocampo
010	050	10050	Bacalar	Miguel Alemán
010	051	10051	Bacalar	Miguel Hidalgo y Costilla
010	052	10052	Bacalar	Monte Olivo
010	053	10053	Bacalar	Ninguno [Corredor Frutícola]
010	054	10054	Bacalar	Nuevo Hochtún
010	055	10055	Bacalar	Nuevo Jerusalén
010	056	10056	Bacalar	Nuevo Tabasco
010	057	10057	Bacalar	Otilio Montaño
010	058	10058	Bacalar	Payo Obispo
010	059	10059	Bacalar	Pedro Antonio Santos
010	060	10060	Bacalar	Punta Pulticub
010	061	10061	Bacalar	Rancho Tranquila
010	062	10062	Bacalar	Reforma
010	063	10063	Bacalar	Río Escondido
010	064	10064	Bacalar	Río Verde
010	065	10065	Bacalar	Salamanca
010	066	10066	Bacalar	San Fernando
010	067	10067	Bacalar	San Isidro la Laguna
010	068	10068	Bacalar	San José los Lirios
010	069	10069	Bacalar	San Román
010	070	10070	Bacalar	Tierra Negra
010	071	10071	Bacalar	Valentín Gómez Farías
010	072	10072	Bacalar	Vallehermoso
010	073	10073	Bacalar	Xtomoc Uno
010	074	10074	Bacalar	Zamora
010	075	10075	Bacalar	El Mirador
010	076	10076	Bacalar	Kilómetro 49 más 870
010	077	10077	Bacalar	Las Palmas
010	078	10078	Bacalar	San Juan
010	079	10079	Bacalar	El Cocal
010	080	10080	Bacalar	El Emperador
010	081	10081	Bacalar	Antorcha Bacalar
010	082	10082	Bacalar	Geremías Romero Muñoz

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓNAnexo IV. Catálogo
de Regiones para el
Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
010	083	10083	Bacalar	Pachuitz
010	084	10084	Bacalar	X Canhá
010	085	10085	Bacalar	Xmejía
010	086	10086	Bacalar	Corredor Frutícola
010	087	10087	Bacalar	El Gallito
010	088	10088	Bacalar	Bel Ha
010	089	10089	Bacalar	Chun Ek
010	090	10090	Bacalar	Chan Chen
010	091	10091	Bacalar	El Cafetal
010	092	10092	Bacalar	El Pescador
010	093	10093	Bacalar	Las Dos Eses
010	094	10094	Bacalar	Hugo
010	095	10095	Bacalar	Oswaldo Morales Correa
010	096	10096	Bacalar	Rancho Grande
010	097	10097	Bacalar	El Espinal
010	098	10098	Bacalar	Rancho Yaveh
010	099	10099	Bacalar	Las Ruinas Uno
010	100	10100	Bacalar	Armando Cancino Rosales
010	101	10101	Bacalar	Inocencio Laina Pérez
010	102	10102	Bacalar	Los Corales
010	103	10103	Bacalar	La Trinidad
011	000	11000	Puerto Morelos	Puerto Morelos (Municipio)
011	001	11001	Puerto Morelos	Puerto Morelos
011	002	11002	Puerto Morelos	Angélica Dorantes Ordoñez
011	003	11003	Puerto Morelos	La Ceiba
011	004	11004	Puerto Morelos	Central Vallarta
011	005	11005	Puerto Morelos	El Potrillo
011	006	11006	Puerto Morelos	La Lupita
011	007	11007	Puerto Morelos	Las Sábilas [Rancho]
011	008	11008	Puerto Morelos	Leona Vicario
011	009	11009	Puerto Morelos	Lairitas Band
011	010	11010	Puerto Morelos	Los Tres Compadres
011	011	11011	Puerto Morelos	Lote 39 y 40
011	012	11012	Puerto Morelos	Orenda
011	013	11013	Puerto Morelos	Rancho Chico
011	014	11014	Puerto Morelos	Rancho Gubiña
011	015	11015	Puerto Morelos	Reserva Toh
011	016	11016	Puerto Morelos	San Polo Mío (Laak Peek)



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo IV. Catálogo de Regiones para el Ejercicio Fiscal 2026

Clave Municipio	Clave Localidad	Clave Localidad	Municipio	Localidad
011	017	11017	Puerto Morelos	Valladolid Nuevo
011	018	11018	Puerto Morelos	Rogelio Molina
011	019	11019	Puerto Morelos	Galaad
011	020	11020	Puerto Morelos	Aldea Kin
011	021	11021	Puerto Morelos	Aldea Ha
011	022	11022	Puerto Morelos	Los Dos Potrillos
011	023	11023	Puerto Morelos	José Cruz
011	024	11024	Puerto Morelos	Popol Vuh [Cenote]
011	025	11025	Puerto Morelos	Iro. de Abril
011	026	11026	Puerto Morelos	El Discípulo
011	027	11027	Puerto Morelos	Los Columpios
011	028	11028	Puerto Morelos	Los Norteños
011	029	11029	Puerto Morelos	Pacheco Acuatic
011	030	11030	Puerto Morelos	Las Mariposas
011	031	11031	Puerto Morelos	San Pedro [Crematorio]
098	000	98000	Ciudad de México	
098	001	98001	Ciudad de México	Delegación Cuauhtémoc
099	000	99000	Quintana Roo	
099	001	99001	Quintana Roo	Quintana Roo

CONSIDERACIONES FINALES

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo emite el Catálogo de Regiones, que apoyará los trabajos de integración del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para 2026, así como en el ejercicio de este, el cual permanecerá vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta en tanto no se cancele, suspenda o sustituya.

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LIC. MARTHA PARROQUIN PÉREZ



SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

Anexo VI. Clasificador por Tipo
de Gasto para el Ejercicio
Fiscal 2026

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN II, INCISO C, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; EN EL ACUERDO POR EL CUAL EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EMITE EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO; ARTÍCULO 33 FRACCIONES II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 10, APARTADO A, FRACCIÓN I; 41 FRACCIÓN VII Y 44 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PRESENTA EL CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2026 CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios generales y de carácter obligatorio que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera, esta es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en las siguientes clasificaciones: Gasto Corriente; Gasto de Capital; Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

OBJETO

Establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes público el registro y la



SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

Anexo VI. Clasificador por Tipo
de Gasto para el Ejercicio
Fiscal 2026

fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

A continuación, se presenta el Clasificador por Tipo de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2026:

ESTRUCTURA

CLAVE	TIPO DE GASTO
1	GASTO CORRIENTE
2	GASTO DE CAPITAL
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS
4	PENSIONES Y JUBILACIONES
5	PARTICIPACIONES

DEFINICIÓN POR TIPO DE GASTO

1. Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

2. Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

4. Pensiones y Jubilaciones

Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

5. Participaciones

Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo VI. Clasificador por Tipo de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2026

CONSIDERACIONES FINALES

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo emite el Clasificador por Tipo de Gasto, que apoyará los trabajos de integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, y durante su ejercicio, el cual permanecerá vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta en tanto no se derogue o se reforme.

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LIC. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo VII. Catálogo de Fuentes de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2026

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y ARTÍCULO 10 APARTADO A, FRACCIÓN II, 41 FRACCIONES VII; Y 44 FRACCIONES I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, AL CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y AL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PRESENTA EL CATÁLOGO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CON BASE EN LO SIGUIENTE:

INTRODUCCIÓN

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

OBJETIVO

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1. No Etiquetado

Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos.

11. Recursos Fiscales

Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.

12. Financiamientos Internos

Son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

14. Ingresos Propios

Son los que obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo VII. Catálogo de Fuentes de
Financiamiento para el Ejercicio Fiscal
2026

15. Recursos Federales

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.

16. Recursos Estatales

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

17. Otros Recursos de Libre Disposición

Son los que provienen de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

2. Etiquetado

Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

25. Recursos Federales

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

26. Recursos Estatales

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal y que cuentan con un destino específico, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

Son los que provienen de otras fuentes etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

A continuación, se presenta el Catálogo de Fuentes de Financiamiento:



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo VII. Catálogo de Fuentes de
Financiamiento para el Ejercicio Fiscal
2026

FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2026							RAMO	DESCRIPCIÓN RAMO
-1 PROPOSITO	-2 ORIGEN	-3 TIPO	-4 AÑO	-5 ESPECÍFICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN		
1	0	00	00	000	1.0.00.00.000	No Etiquetado		
1	1	00	00	000	1.1.00.00.000	Recursos Fiscales		
1	1	01	00	000	1.1.01.00.000	Recursos de la Recaudación Local		
1	1	01	26	000	1.1.01.26.000	Ejercicio Fiscal 2026		
1	1	01	26	001	1.1.01.26.001	Recursos de Libre Disposición de Origen Estatal 2026	01 Administración Central	
1	1	01	26	002	1.1.01.26.002	5% de la Expedición de licencias de bebidas alcohólicas 2026	01 Administración Central	
1	1	01	26	003	1.1.01.26.003	De la verificación, control y fiscalización de Obra Pública derivado de fondos estatales 2026	01 Administración Central	
1	1	01	26	004	1.1.01.26.004	De la verificación, control y fiscalización de Obra Pública derivado de fondos federales 2026	01 Administración Central	
1	1	01	26	005	1.1.01.26.005	85% de los Servicios otorgados por las autoridades de los servicios estatales de salud 2026	01 Administración Central	
1	1	01	26	006	1.1.01.26.006	Fideicomiso del Bienestar del Estado de Quintana Roo 2026	01 Administración Central	
1	1	01	26	007	1.1.01.26.007	Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Seguridad del Estado de Quintana Roo 2026	01 Administración Central	
1	1	01	26	008	1.1.01.26.008	Fideicomiso para el Mejoramiento de la Salud en el Estado de Quintana Roo 2026	01 Administración Central	
1	1	01	26	009	1.1.01.26.009	Fideicomiso de Promoción Turística del Estado de Quintana Roo 2026	01 Administración Central	
1	1	01	26	010	1.1.01.26.010	20% de la recaudación del impuesto a la venta final de bebidas alcohólicas en envase cerrado, excepto cervezas 2026	01 Administración Central	
1	1	01	26	011	1.1.01.26.011	Ingresos por SWAP 2026	01 Administración Central	
1	1	01	26	012	1.1.01.26.012	Fondo Estatal de Protección al Ambiente	01 Administración Central	
1	1	01	26	013	1.1.01.26.013	Ingresos derivados del Derecho a los Pasajeros de Cruceros	01 Administración Central	
1	1	01	26	014	1.1.01.26.014	Contraparte Estatal de los Ingresos derivados del Derecho a los Pasajeros de Cruceros	01 Administración Central	
1	2	00	00	000	1.2.00.00.000	Financiamientos Internos		
1	3	00	00	000	1.3.00.00.000	Financiamientos Externos		



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo VII. Catálogo de Fuentes de
Financiamiento para el Ejercicio Fiscal
2026

FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2026						CLAVE	DESCRIPCIÓN	RAMO	DESCRIPCIÓN RAMO
-1 PROPOSITO	-2 ORIGEN	-3 TIPO	-4 AÑO	-5 ESPECIFICO					
1	4	00	00	000	1.4.00.00.000	Ingresos Propios			
1	4	09	00	000	1.4.09.00.000	Sector Paraestatal			
1	4	09	26	000	1.4.09.26.000	Ejercicio Fiscal 2026			
1	4	09	25	001	1.4.09.26.001	Ingresos Propios de las Entidades Paraestatales 2026	01	Administración Central	
1	5	00	00	000	1.5.00.00.000	Recursos Federales			
1	5	08	00	000	1.5.08.00.000	Participaciones y Aportaciones			
1	5	08	26	000	1.5.08.26.000	Ejercicio Fiscal 2026			
1	5	08	26	001	1.5.08.26.001	Fondo General de Participaciones (FGP) 2026	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	
1	5	08	26	002	1.5.08.26.002	Fondo de Fomento Municipal (FFM) 2026	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	
1	5	08	26	003	1.5.08.26.003	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) 2026	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	
1	5	08	26	004	1.5.08.26.004	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) 2026	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	
1	5	08	26	005	1.5.08.26.005	Participaciones de Gasolina y Diesel (PGD) 2026	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	
1	5	08	26	006	1.5.08.26.006	Fondo de Impuesto Sobre la Renta (FISR) 2026	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	
1	5	08	26	007	1.5.08.26.007	Aprovechamientos derivados de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) 2026	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	
1	5	08	26	008	1.5.08.26.008	Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal 2026	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	
1	5	08	26	009	1.5.08.26.009	Uso, Goce o Aprovechamiento de Inmuebles Ubicados en los Cauces, Vasos, así Como en las Rivieras o Zonas Federales Contiguas a los Cauces de las Corrientes y en los Vasos o Depósitos de Propiedad Nacional 2026	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	
1	5	08	26	010	1.5.08.26.010	FEIEF - Fondo General de Participaciones (FEIEF - FGP) 2026	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	
1	5	08	26	011	1.5.08.26.011	FEIEF - Fondo de Fomento Municipal (FEIEF - FFM) 2026	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	
1	5	08	26	012	1.5.08.26.012	FEIEF - Fondo de Fiscalización y Recaudación (FEIEF - FOFIR) 2026	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	
1	5	08	26	012	1.5.08.26.013	Por la Expedición de Permisos de Pesca Deportiva y Recreativa 2026	28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo VII. Catálogo de Fuentes de
Financiamiento para el Ejercicio Fiscal
2026

FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2026						RAMO	DESCRIPCIÓN RAMO
-1 PROPOSITO	-2 ORIGEN	-3 TIPO	-4 AÑO	-5 ESPECIFICO	CLAVE		
1	6	00	00	000	1.6.00.00.000	Recursos Estatales	
1	7	00	00	000	1.7.00.00.000	Otros Recursos de Libre Disposición	
2	0	00	00	000	2.0.00.00.000	Etiquetado	
2	5	00	00	000	2.5.00.00.000	Recursos Federales	
2	5	08	00	000	2.5.08.00.000	Participaciones y Aportaciones	
2	5	08	26	000	2.5.08.26.000	Ejercicio Fiscal 2026	
2	5	08	26	001	2.5.08.26.001	Programa Nacional de Inglés 2026	11 Educación
2	5	08	26	002	2.5.08.26.002	Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial 2026	11 Educación
2	5	08	26	003	2.5.08.26.003	Programa del Telebachillerato Comunitario 2026	11 Educación
2	5	08	26	004	2.5.08.26.004	Apoyo Federal a Instituciones de Nivel Superior 2026	11 Educación
2	5	08	26	005	2.5.08.26.005	Apoyo para la Operación de Programas Federales para la Educación Media Superior y Superior Tecnológica 2026	11 Educación
2	5	08	26	006	2.5.08.26.006	Apoyo Federal para la Operación de las Universidades Tecnológicas 2026	11 Educación
2	5	08	23	007	2.5.08.26.007	Apoyo Federal para la Operación de las Universidades Politécnicas 2026	11 Educación
2	5	08	26	008	2.5.08.26.008	Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) Tipo Básico 2026	11 Educación
2	5	08	26	009	2.5.08.26.009	Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) Tipo Superior 2026	11 Educación
2	5	08	26	010	2.5.08.26.010	Programa E026 Prevención y Atención Contra las Adicciones 2026	12 Salud
2	5	08	26	011	2.5.08.26.011	Convenio-saNAS-QROO/2026	12 Salud
2	5	08	26	012	2.5.08.26.012	Fondo de Acceso a Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas 2026	23 Provisiones Salariales y Económicas
2	5	08	26	013	2.5.08.26.013	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2026	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
2	5	08	26	014	2.5.08.26.014	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2026	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
2	5	08	26	015	2.5.08.26.015	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2026	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo VII. Catálogo de Fuentes de
Financiamiento para el Ejercicio Fiscal
2026

FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2026										RAMO	DESCRIPCIÓN RAMO
-1 PROPOSITO	-2 ORIGEN	-3 TIPO	-4 AÑO	-5 ESPECÍFICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN					
2	5	08	26	016	2.5.08.26.016	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2026	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios			
2	5	08	26	017	2.5.08.26.017	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2026	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios			
2	5	08	26	018	2.5.08.26.018	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM Asistencia Social) 2026	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios			
2	5	08	26	019	2.5.08.26.019	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM Básico) 2026	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios			
2	5	08	26	020	2.5.08.26.020	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM Media Superior) 2026	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios			
2	5	08	26	021	2.5.08.26.021	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM Superior) 2026	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios			
2	5	08	26	022	2.5.08.26.022	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2026	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios			
2	5	08	26	023	2.5.08.26.023	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2026	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios			
2	5	08	26	024	2.5.08.26.024	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2026	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios			
2	5	08	26	025	2.5.08.26.025	Programas del Gasto Federalizado Ramo 04 Gobernación 2026	23	Provisiones Salariales y Económicas			
2	5	08	26	026	2.5.08.26.026	Programas del Gasto Federalizado Ramo 11 Educación Pública 2026	23	Provisiones Salariales y Económicas			
2	5	08	26	027	2.5.08.26.027	Programas del Gasto Federalizado Ramo 12 Salud 2026	23	Provisiones Salariales y Económicas			
2	5	08	26	028	2.5.08.26.028	Programas del Gasto Federalizado Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2026	23	Provisiones Salariales y Económicas			
2	5	08	26	029	2.5.08.26.029	Programas del Gasto Federalizado Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 2026	23	Provisiones Salariales y Económicas			
2	5	08	26	030	2.5.08.26.030	Programas del Gasto Federalizado Ramo 20 Bienestar 2026	23	Provisiones Salariales y Económicas			
2	5	08	26	031	2.5.08.26.031	Programas del Gasto Federalizado Ramo 21 Turismo 2026	23	Provisiones Salariales y Económicas			
2	5	08	26	032	2.5.08.26.032	Programas del Gasto Federalizado Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 2026	23	Provisiones Salariales y Económicas			



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Anexo VII. Catálogo de Fuentes de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2026

FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2026							RAMO	DESCRIPCIÓN RAMO
-1 PROPÓSITO	-2 ORIGEN	-3 TIPO	-4 AÑO	-5 ESPECÍFICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN		
2	5	08	26	033	2.5.08.26.033	Programas del Gasto Federalizado Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana	23	Provisiones Salariales y Económicas
2	5	08	26	034	2.5.08.26.034	Programas del Gasto Federalizado Ramo 47 Entidades No Sectorizadas 2026	23	Provisiones Salariales y Económicas
2	5	08	26	035	2.5.08.26.035	Programas del Gasto Federalizado Ramo 48 Cultura 2026	23	Provisiones Salariales y Económicas
2	5	08	26	036	2.5.08.26.036	IMSS - BIENESTAR Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados 2026	47	Entidades no Sectorizadas
2	6	00	00	000	2.6.00.00.000	Recursos Estatales		
2	7	00	00	000	2.7.00.00.000	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas		

CONSIDERACIONES FINALES

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo emite el Catálogo de Fuentes de Financiamiento, que apoyará los trabajos de integración del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el año 2026, así como en el ejercicio de este, el cual permanecerá vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta en tanto no se cancele, suspenda o sustituya.

El Catálogo de Fuentes de Financiamiento del presente anexo, podrá ser modificable. Lo anterior, en virtud de las consideraciones que se establezcan a partir de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026.

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LIC. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial